

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 18 de junio de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suízos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

CONCURSO

Se anuncia concurso público para la adquisición de un cuadro eléctrico para la nueva central eléctrica de la base aérea de Talavera la Real (Badajoz), por un importe límite de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 ptas.).

El acto del concurso tendrá lugar en la Dirección General de Protección de Vuelo (Orfila, núm. 9), y en cuya Secretaría de Junta Económica se encuentran los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para este concurso, y que se celebrará a las diez y media de la mañana del día 9 de julio próximo.

Los gastos de los anuncios, por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de junio de 1955.—El Secretario de la Junta (ilegible).
6.803—O.

Maestranza Aérea de Sevilla. Delegación Regional Junta Liquidadora

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza Aérea el día 24 de junio actual, a las diez horas, y comprende vehículos automóviles, repuestos de motores y aviones, maquinaria y material vario. Detalles, en el

Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Sevilla, 10 de junio de 1955.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.
6.804—O. 1.ª 18-6-1955

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

La Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el 10 de enero de 1952, aprobó el proyecto de urbanización del Sector de la Zona Industrial de Villaverde, 1.ª Fase, cuyas obras fueron declaradas de urgencia a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 por Decreto del Ministerio de la Gobernación, acordado en Consejo de Ministros en 15 de febrero de 1952. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 del mismo mes y año, que coincide con lo establecido en la vigente Ley de expropiaciones de 16 de diciembre de 1954 en su artículo 52.

Iniciados los expedientes que corresponden a las fincas comprendidas en dicho proyecto, se ha acordado la continuación y apertura de los restantes que afectan a las fincas que a continuación se relacionan, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación los próximos días 1 y 2 de julio, a las diez horas, citándose para ello los 24 primeros propietarios o arrendatarios o titulares de derechos reales que afectan a las fincas respectivas para el primer día de los indicados, y para el segundo los restantes,

FINCA N.º	SITUACION	PROPIETARIO	DOMICILIO
1.	Carretera de Andalucía	Herederos de doña Elisa García	Rpte. Juan Muñoz, paseo Delicias, 28-30 B.
2.	F. C. a Cetafe	Señor Pérez Vallejo	Calle Mayor, 4, 5.º
3.	Canteras del Agua	Conde de San Rafael, don José Becerril.	Paseo de Rosales, 60.
4.	Idem	Mariano Matesanz de la Torre	Conde de Aranda, 21.
5.	Idem	Luis Gordón Murga	Carrera San Jerónimo, 13.
6.	Idem	M.ª Martínez Oviol	Palomares, 2. Villaverde.
7.	Idem	Pedro Albacéns Olalla	Bi-Semiak.ª Alza-Miracruz. San Sebastián
8.	Idem	M.ª y J. José Martínez Oviol	Calle Palomares, 2. Villaverde.
9.	Idem	Pedro Albacéns Olalla	Bi-Semiak.ª-Miracruz.
10.	Idem	M.ª y J. José Martínez	Palomares, Villaverde.
11.	Idem	Herederos de Donoso Cea Valles	Alberto Aguilera, 29.
12.	La Gredera	Idem id.	Idem.
29.	Los Gredales	M.ª Martínez Oviol	Palomares, 2.
30.	Idem	Mariano Matesanz de la Torre	Conde de Aranda, 21.
31.	La Gredera	Don José y don Francisco del Pino	Villaverde.
32.	Idem	Desconocido.	
33.	Canteras del Agua	Vicente Verdura Zapatero	Palomares, 4. Villaverde.
34.	Idem	J. José Martínez Oviol	Conde de Aranda, 21.
35.	Idem	Mariano Matesanz	Palomares, 2.
36.	Idem	M.ª Martínez Oviol	Conde de Aranda, 2.
37.	Idem	Mariano Matesanz	Palomares, 2.
38.	Idem	M.ª J. José Martínez	
39.	Idem	Manuel Laborda Gallego	C.ª Vallecas-Villaverde.
40.	Idem	Alfonso Sánchez Huertas	Idem.
41.	Idem	Idem	Avenida José Antonio 4. Villaverde.
42.	Idem	Guillermo Laborda Jordón	Admor. Gregorio Sánchez. Delegado de F. E. T.
43.	Idem	M.ª Dolores Bruguera Medina	Conde Aranda, 21.
44.	Las Luengas	Mariano Matesanz	Avenida José Antonio, 4. Villaverde.
46.	Idem	Guillermo Laborda	Admor. Gregorio Sánchez.
45.	Idem	M.ª Dolores Bruguera	Carretera Generalísimo, 6. Villaverde.
47.	Idem	Ramón y Gregorio Laborda Zapatero	Conde Aranda, 21.
48.	Las Luengas	Mariano Matesanz	Palomares, 2.
49.	Idem	M.ª Martínez Oviol	Conde Aranda, 21.
50.	Idem	Mariano Matesanz	Palomares, 2.
51.	Idem	M.ª Martínez Oviol	Conde Aranda, 21.
52.	La Gredera	Mariano Matesanz	
53.	Idem	Herederos de Virtumira Salabert y Solá.	
54.	Las Luengas	Idem id.	Palomares, 2.
55.	Idem	M.ª Martínez Oviol	Palomares, 4.
56.	La Toba y La Gredera	J. José Martínez Oviol	Admor. Gregorio Sánchez.
57.	Idem id.	Idem	
58.	Idem id.	Francisco del Pino Martínez.	
60.	Idem id.	Fernando Pastor Bustos.	
61.	La Gredera	Mariano Jesús Bueno	Castelló, 118.
62.	Idem	M.ª Martínez Oviol	Palomares, 2.
63.	Idem	Ruperto Garrote Escamilla	Avenida España, 54. Villaverde.
69.	Los Gredales	Gregorio Ortiz Palacios.	
77.	Carretera Andalucía	Desconocido.	

**JUNTA ECONOMICA DEL INSTITUTO
DE FARMACIA DEL EJERCITO
DEL AIRE**

SUBASTA

Se convoca subasta pública para la adquisición de tres mil novecientos sesenta kilos de algodón hidrófilo, con destino al Instituto de Farmacia del Ejército del Aire, por un importe máximo de ciento noventa y ocho mil pesetas (198.000).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que regirán en esta subasta, así como el modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Instituto, paseo de las Fuentecillas; en el Equipo de Farmacia del Ejército del Aire de Barcelona, calle Muntaner, 573, y en la Inspección General de Farmacia del Ejército del Aire, Madrid, calle Romero Robledo, 8, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 13 de julio próximo, en el Instituto de Farmacia del Ejército del Aire, Burgos, ante el Tribunal de Subastas constituido al efecto.

En caso de que dos o más proposiciones fuesen iguales se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones. Si transcurrido dicho plazo persistiesen los empates, éstos se decidirán por sorteo.

Las condiciones y garantías exigidas para tomar parte en la misma y para el cumplimiento del contrato figuran en los pliegos de condiciones legales.

La fianza provisional será de tres mil novecientas sesenta pesetas (3.960).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4.50 pesetas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 14 de junio de 1955.—El Secretario de la Junta Económica, José Ramón González.

2.411—O.

**INSTITUTO FARMACEUTICO DEL
EJERCITO**

SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de 500.000 frascos de penicilina G. cristalizada (sódica o potásica), de 200.000 U. I. por frasco, y 180.000 frascos de penicilina G. procaina (sódica o potásica), a 300.000 U. I. de penicilina G. procaina y 100.000 U. I. de penicilina G. cristalizada, por frasco, según se se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Dicha subasta se verificará en el salón de actos del mismo, Embajadores, número 75, el día 12 del próximo mes de julio, a las once horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales se invitará por el Presidente del Tribunal de Subasta a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniese al servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de

Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército y previa autorización de la superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este centro todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de junio de 1955.—El Coronel Presidente del Tribunal de Subasta, Emilio Santos y Ascarza.

2.415—O.

REGION AEREA DEL ESTRECHO

Parque de Intendencia

Autorizada por la Superioridad la venta en subasta de 3.935 kilogramos de calzado y efectos de cuero inútiles, a celebrar el día 8 de julio del corriente año, a las once horas, se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar, pudiendo examinarse por los mismos los pliegos de condiciones todos los días hábiles en la Jefatura del Detall de este Establecimiento desde las diez a las doce horas.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de junio de 1955.

6.805—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSO RESTRINGIDO para adjudicación de obras de conservación y adecentamiento del edificio Casa Sindical Provincial de Segovia

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso restringido de las obras mencionadas.

Los datos principales y plazos del concurso restringido, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican

I. Datos del concurso restringido

El presupuesto de las obras objeto del concurso asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil setecientos veintidós pesetas con treinta y siete céntimos (pesta 42.722,37).

La fianza provisional que para participar en el concurso restringido previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Segovia es de ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (854,44).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de dos meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y la recepción de obras se regulan en los artículos 17 a 20 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II. Plazos del concurso restringido

Las proposiciones para optar al concurso restringido se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia a las horas de oficina durante diez días (10) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Segovia todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 21 a 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III. Forma de celebrarse el concurso restringido

Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en el concurso restringido, dos sobres sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro sobre contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 14 de junio de 1955.—El Jefe de la Obra, Luis Valero Bermejo.

2.418—O.

**DELEGACIONES PROVINCIALES
DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS
J. O. N. S.**

BADAJOS

Precisando esta Delegación Provincial de Sindicatos adquirir diversa maquinaria, herramental y mobiliario con destino a varios talleres-escuelas de esta capital y provincia, a fin de proveerse de ello convoca concurso público conforme al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de las Casas comerciales que les interese concursar en la Secretaría de la Junta Económico-administrativa provincial, calle Cardenal Carvajal, número 2.

El plazo de admisión de ofertas terminará a los quince días naturales de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de sobres se realizará al tercer día hábil de haber finalizado el plazo señalado.

Los gastos de anuncio de este concurso serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Badajoz, 13 de junio de 1955.—El Secretario provincial de Sindicatos, Presidente de la J. E. A. P., Joaquín J. Saurina y Fiol.

2.410—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 19 de junio de 1944, con los números 341.366 y 336.825 de entrada y 155.651 y 152.233 de registro, correspondientes a dos depósitos de pesetas 17.000 y 22.000, respectivamente, nominales, en

Deuda Amortizable al 4 por 100 de 1942, constituidos por don Eduardo Lo: 1 Cati-
viola, para garantía de don Francisco Ma-
dri Ribau, para las obras de construcción
de dos cuarteles para la Guardia Civil en
Maluenda y Villanueva de Huerva (Za-
ragoza) y una casa-cuartel de nueva plan-
ta en Caspe, a la disposición de la Direc-
ción General de la Guardia Civil.

Se previene a la persona en cuyo poder
se hallen, que los presenten en esta Caja
Central, en la inteligencia de que están
tomadas las precauciones oportunas para
que no se entregue el referido depósito
sino a su legítimo dueño, quedando dichos
resguardos sin ningún valor ni efecto
transcurridos que sean dos meses, desde
la publicación de este anuncio en el
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el
de esta provincia sin haberlos presenta-
do con arreglo a lo dispuesto en el ar-
tículo 36 del Reglamento de 19 de no-
viembre de 1929.

Madrid, 24 de mayo de 1955.—El Delega-
do Central, Enrique Esteban Rodríguez.
6.796—O.

Habiéndose extraviado un resguardo
talonario expedido por esta Caja Gen-
eral en 26 de abril de 1945, con los números
339.526 de entrada, 154.245 de registro
correspondiente al depósito de 10.000 pe-
setas nominales en Deuda Amortizable al
3,5 por 100, constituido por don Eduardo
Bozal Catiuela, para responder de la
adjudicación de la construcción de una
casa-cuartel de la Guardia Civil en Faras-
dues (Zaragoza) y a disposición del ilus-
trísimo señor Director de la Guardia Civil.

Se previene a la persona en cuyo poder
se halle, que lo presente en esta Caja
Central, en la inteligencia de que están
tomadas las precauciones oportunas para
que no entregue el referido depósito sino
a su legítimo dueño, quedando dicho re-
sguardo sin ningún valor ni efecto tran-
scurridos que sean dos meses desde la pu-
blicación de este anuncio en el **BOLETIN
OFICIAL DEL ESTADO** y en el de esta
provincia sin haberlo presentado, con
arreglo a lo dispuesto en el artículo 36
del Reglamento de 19 de noviembre de
1929.

Madrid, 14 de junio de 1955.—El Dele-
gado Central, Enrique Esteban Rodríguez.
6.795—O.

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIONES

Con arreglo al artículo 37 del vigente
Reglamento de Procedimiento Económico-
Administrativo se notifica a don Miguel
Sahagún García, cuyo último domicilio
fué en Madrid, plaza del Carmen, 1, 6.º,
que en virtud de acta de aprehensión de
tabaco, levantada con fecha 14 de mayo
de 1952, se ha instruido el expediente nú-
mero 986 bis/52, que será visto y fallado
por este Tribunal en sesión que se cele-
brará a las diez horas del día 25 de ju-
nio de 1955, a la que podrá concurrir,
bien por sí mismo o por persona debida-
mente apoderada, advirtiéndosele lo que
determinan los artículos 77, 78 y 79 de la
vigente Ley de Contrabando y Defrauda-
ción de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 13 de junio de 1955.—El Se-
cretario (ilegible).
2.909—O.

Con arreglo al artículo 37 del vigente
Reglamento de Procedimiento Económico-
Administrativo se notifica a don Emilio
Cabezón Oria, cuyo último domicilio fué
en Madrid, General Oraa, 57, que en vir-
tud de acta de aprehensión de varias mer-

cancias, levantada con fecha 22 de no-
viembre de 1951, se ha instruido el ex-
pediente número 1.043/51, que será visto
y fallado por este Tribunal en sesión que
se celebrará a las diez horas del día 25
de junio de 1955, a la que podrá concu-
rrir, bien por sí mismo o por persona de-
bidamente apoderada, advirtiéndosele lo
que determinan los artículos 77, 78 y 79
de la vigente Ley de Contrabando y De-
fraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 13 de junio de 1955.—El Se-
cretario (ilegible).
2.908—O.

Con arreglo al artículo 37 del vigente
Reglamento de Procedimiento Económico-
Administrativo se notifica a don David
Encaje Iriarte, cuyo último domicilio fué
en Pamplona, calle de San Lorenzo, 3,
que en virtud de acta de aprehensión de
tabaco, levantada con fecha 12 de agosto
de 1952, se ha instruido el expediente nú-
mero 1.425/52, que será visto y fallado por
este Tribunal en sesión que se celebrará
a las doce horas del día 25 de junio de
1955, a la que podrá concurrir, bien por
sí mismo o por persona debidamente apo-
derada, advirtiéndosele lo que determi-
nan los artículos 77, 78 y 79 de la vigente
Ley de Contrabando y Defraudación de
11 de septiembre de 1953.

Madrid, 13 de junio de 1955.—El Se-
cretario (ilegible).
2.907—O.

Con arreglo al artículo 37 del vigente
Reglamento de Procedimiento Económico-
Administrativo se notifica a don José Ra-
mos González y Francisco Abalos Puras,
cuyo último domicilio fué en Madrid, ca-
lle de la Cabeza, número 34, ambos, que
en virtud de acta de aprehensión de café
crudo, levantada con fecha 7 de abril de
1952, se ha instruido el expediente nú-
mero 690/52, que será visto y fallado por
este Tribunal en sesión que se celebrará
a las diez horas del día 25 de junio de
1955, a la que podrá concurrir, bien por
sí mismo o por persona debidamente apo-
derada, advirtiéndosele lo que determinan
los artículos 77, 78 y 79 de la vigente Ley
de Contrabando y Defraudación de 11 de
septiembre de 1953.

Madrid, 13 de junio de 1955.—El Se-
cretario (ilegible).
2.906—O.

LUGO

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

A tenor de lo prevenido en el artículo
37 del Reglamento Económico Adminis-
trativo de 1924, por la presente se notifica
a don Paulino Vázquez Gómez, cuyo últi-
mo domicilio fué en Taboada (Lugo), y
que embarcó en Vigo —barca «Yapeyu»—
con destino a la Argentina, en enero úl-
timo, que en el expediente número 27-55,
seguido contra el mismo y otros, se ha
dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia: Imo, Sr. Presidente. —
Dada cuenta; conforme a lo dispuesto en
el apartado primero del artículo 75 del
también apartado 1.º del artículo 84, en
relación con el 77 del vigente Texto Re-
fundido de la Ley de esta jurisdicción,
aprobado por Decreto de 11-9-53, y visto
que el valor del coche aprehendido mar-
ca «Citroen», matrícula francesa AN-42-64,
asciende a la cantidad de 67.956 pesetas,
siendo el lugar de la aprehensión en Ta-
boada, de esta provincia. Se determina,
en principio, que a efectos de fijar el
procedimiento sancionador a seguir con-
tra los inculpados del acta de aprehen-
sión, que los hechos denunciados corres-
ponden a una infracción de contrabando
de la clase de la mayor cuantía, o atri-

bución de la competencia para conocer
de la misma en primera instancia y vía
administrativa a este Tribunal provincial
constituido en pleno, según dispone el ar-
tículo 53, letra C, del mencionado texto
legal.—Notifíquese a las partes, con expre-
sión del recurso de súplica que autoriza el
apartado segundo del artículo 75, con ad-
vertencia de que, de no ser utilizado éste,
se tendrá por firme la presente providen-
cia al trámite de vista del expediente.—
Y para en dicho caso, se convoca este Tri-
bunal para constituirse en pleno el pró-
ximo día 27 y horas de las once de su
mañana, en el Salón de Juntas de esta
Delegación. Notifíquese igualmente a las
partes con lo anteriormente acordado, en
forma reglamentaria, y cítese a los señores
Vocales del Tribunal. — Firmado,
C. Duplá.
2.903—O.

SEVILLA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Desconciéndose el actual domicilio de
Focomez, S. A., que últimamente lo tenía
en Madrid, Alcalá, 47, por la presente se
le comunica que el Ilmo. Sr. Presidente
del Tribunal ha dictado providencia en
el expediente 130-54, convocando para la
celebración de las correspondiente sesión,
que tendrá lugar en el Salón de Actos de
esta Delegación de Hacienda el próximo
día 15 de julio de 1955, a las diez horas.
Advirtiendo a los que sean parte en el
procedimiento que en el acto de su com-
parecencia ante el Tribunal deberán pre-
sentar toda la prueba documental de que
intenten valerse y proponer todas las de-
más que convengan a la defensa de su
derecho.

Lo que se publica a los efectos del
artículo 37 del Reglamento de Procedi-
miento, de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 13 de julio de 1955.—El Se-
cretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de
Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan
González Palomino.

2.915—O.

Desconociéndose el actual domicilio del
señor Penardel, que últimamente lo te-
nia en Barcelona, calle Rosario, 49, por
la presente se le comunica que el ilus-
trísimo señor Presidente del Tribunal ha
dictado providencia en el expediente 130
de 1954 convocando para la celebración
de la correspondiente sesión, que tendrá
lugar en el Salón de Actos de esta De-
legación de Hacienda el próximo día 15
de julio de 1955, a las diez horas. Advir-
tiendo a los que sean parte en el proce-
dimiento que en el acto de su com-
parecencia ante el Tribunal deberán pre-
sentar toda la prueba documental de que
intenten valerse y proponer todas las de-
más que convengan a la defensa de su
derecho.

Lo que se publica a los efectos del ar-
tículo 37 del Reglamento de Procedi-
miento, de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 13 de julio de 1955.—El Se-
cretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de
Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan
González Palomino.

2.914—O.

Desconociéndose el actual domicilio de
Georges Scapini Rabeau, que últimamen-
te lo tenía en Barcelona, calle Rosario, 49,
por la presente se le comunica que el ilus-
trísimo señor Presidente del Tribunal ha
dictado providencia en el expediente 130
de 1954 convocando para la celebración
de la correspondiente sesión, que tendrá
lugar en el Salón de Actos de esta De-
legación de Hacienda el próximo día 15 de
julio de 1955, a las diez horas. Advirtien-
do a los que sean parte en el procedi-

miento que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberán presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer todas las demás que convengan a la defensa de su derecho.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 13 de julio de 1955.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González Palomino.

2.913—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Andrés Tomillero Caparrós, que últimamente lo tenía en Tánger, calle Batería, número 4, por la presente se le comunica que en el expediente 472-48, que se instruye en este Tribunal por aprehensión de tabaco, se ha dictado con fecha 12 de marzo de 1955, por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, providencia en la que, teniendo en cuenta la valoración del género aprehendido, importante 176.035 pesetas, se considera, en principio, cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, para cuyo conocimiento es competente el Tribunal en pleno.

Lo que se le comunica como inculpado, quedando advertido que contra dicha providencia, y de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, podrá formular recurso de súplica ante el propio Presidente durante el día siguiente a la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 14 de junio de 1955.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González Palomino Martínez.

2.912—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Ríos Jiménez, que últimamente lo tenía en Tánger, calle Delacroix, 17, por la presente se le comunica que en el expediente 472-48, que se instruye en este Tribunal por aprehensión de tabaco, se ha dictado con fecha 12 de marzo de 1955, por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, providencia en la que, teniendo en cuenta la valoración del género aprehendido, importante 176.035 pesetas, se considera, en principio cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, para cuyo conocimiento es competente el Tribunal en pleno.

Lo que se le comunica como inculpado, quedando advertido que contra dicha providencia, y de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, podrá formular recurso de súplica ante el propio Presidente, durante el día siguiente a la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 14 de junio de 1955.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González Palomino Martínez.

2.911—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Fermín Rodríguez Múgica.

Objeto de la industria: Montaje de aparatos electrónicos.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Producción: 40 amplificadores cinematográficos (montaje), 100.000 pesetas; 100 receptores para televisión (montaje), 700.000 pesetas, y 20 aparatos electrónicos espe-

ciales con válvulas y transistores, 50.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria nacional y materias primas nacionales y extranjeras:

Materias primas a importar: Válvulas de tipo especial, transformadores tipo especial, transistores y diodos de germanio, bobinas especiales de TV., kinescopios de varios tipos y unidades especiales sintonía.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 13 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

6.801—O.

Peticionario: Manufacturas de Cemento y Hierro, S. L.

Objeto de la industria: Fabricación de mosaicos, tuberías, ventanales, etc., de hormigón.

Capital: 750.000 pesetas.

Producción: Por valor de unas 650.000 pesetas anuales.

Materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 13 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

6.802—O.

BARCELONA

LEGALIZACIÓN AMPLIACIÓN

Peticionario: Tejidos Armengol y Valls, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital: 300.000 pesetas; ampliación, 48.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar dos telares instalados en su fábrica de tejidos de lana y mezclas.

Producción: 60.000 metros de tejidos de lana y mezclas; con la legalización no variará sensiblemente la producción, por dedicar estos telares a pruebas y muestrarios

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 6 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.808—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA Y SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Fragimar, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 600.000 pesetas.

De la ampliación: 378.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir maquinaria e instalación de dos laminadores de 2 cilindros en la industria de regeneración de resinas plásticas en general.

Producción actual: 70.000 kilogramos de resinas sintéticas regeneradas anualmente.

Producción con la ampliación: Se calcula se alcanzará la producción de 155.000 kilogramos anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afec-

tados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.778—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Vernis Sarret.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 185.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de artículos diversos de resinas artificiales por moldeo y extrusión.

Producción: 50.000 piezas mensuales, comprendiendo artículos para juguetería, bazar, ortopedia, laboratorio, etc., con pesos de 50 a 300 gramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.863—O.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Vega Díaz. Lugar de situación de la industria: Villanueva del Fresno.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico mediante la instalación de una máquina de estriar, un motor a gasolina de 4 CV., una máquina de cortar metales y un aparato de soldadura autógena.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Badajoz, 13 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez

6.780—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcelino López Dominguez.

Lugar de situación de la Industria: La Garrovilla.

Objeto: Instalación de una industria de fábrica de hielo.

Producción: 500 kilogramos en veinticuatro horas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 14 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

6.781—O.

OVIEDO*

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro González-Gallarza Alvarogonzález. Expediente número 10.542.

Objeto: Instalar en Gijón una industria de relaminados a base de los siguientes elementos, de procedencia nacional:

Un tren de relaminar, con caja laminadora de 600 milímetros de tabla, con motor de 80 CV.

Un horno a fuel-oil, con electroventilador de 1 CV.

Producción: 500.000 kilogramos en diversos perfiles (tes, medias cañas, pretinillas, simples tes, ventanales para carpintería metálica, angulillo, etc.).

Presupuesto: 203.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en esta Delegación.

Oviedo, 10 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

6.786—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: La Industria y Laviada, Sociedad Anónima. Expediente núm. 643.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de vidrio en Avilés, instalando un equipo completo para decorar envases con esmaltes vitrificables, instalación que no producirá incremento en la actual capacidad de producción, sino que supondrá una mejora en la calidad.

Maquinaria: Dos máquinas automáticas de vitrificado; dos pequeñas máquinas manuales para ensayos; una estufa de secado, y un arca de vitrificación.

Producción: 1.000 piezas por hora empleando un solo color.

Presupuesto: 1.000.000 de pesetas.

Los elementos descritos serán de importación extranjera.

Lo que se pone en conocimiento para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen necesarios, por duplicado, en esta Delegación, y en el plazo de diez días.

Oviedo, 10 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

6.787—O.

PALENCIA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Vicente Lorenzo y Rodríguez, Vicepresidente y Apoderado general de «Agrupación Inmobiliaria, S. A.»

Objeto de la petición: Construir un centro de transformación de 15 KVA. para el servicio de riego en la finca situada en Venta de Baños.

Presupuesto: 48.670 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 13 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

6.782—O.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Morales Gómez.

Emplazamiento: Ocaña.

Capital: 56.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fábrica de curtidos con la siguiente maquinaria:

Una máquina de descarnar, una de blandir, una de abrillantador, dos bombos, un motor de 10 H. P.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 10 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

6.788—O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Volta, S. A.»

Objeto: Instalar una línea trifásica a 66.000 voltios desde la Central de La Pea hasta la subestación de transformación de Liria, afectando los términos municipales de Villamarchante, Benaguacil y Liria.

Longitud de la línea, 9.572 metros, y capacidad de transporte, 25.000 KVA.

Lo que se hace público a los efectos de lo prescrito en el artículo 86 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Valencia, 2 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

6.792—O.

Peticionario: «General Química, S. A.»

Emplazamiento: Chirivella.

Capital: 5.575.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva sección para la producción de acetona-clanhidrina.

Producción: Anterior:

Acido clanhídrico líquido, 130.000 kilogramos al año.

Cianuro de cal, 1.000.000 de kilogramos al año.

Insecticidas orgánico-fosforados, 300.000 kilogramos al año.

Ampliación:

Acetona-clanhidrina, 40.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 2 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

6.790—O.

Peticionario: Don Vicente Puchades Molins.

Localidad de emplazamiento: Cuart de Poblet.

Capital: 110.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de loza y material sanitario con la instalación de un nuevo horno de 15 metros cúbicos para bizcochar.

Producción: Piezas de material sanitario, 8.000 al año.

Con la ampliación, se duplica la capacidad de producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 4 de junio de 1955. El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

6.789—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente García Pérez.

Emplazamiento: Picasent.

Objeto: Instalar en Fuente del Omet, número 27, Picasent, una industria nueva de horno-panadería, con horno corriente y electroamasadora nacional, para el suministro público de pan a aquella zona.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Las industrias de horno-panadería legalmente instalados y en funcionamiento, con preferencia a esta petición, podrán solicitar, si lo desean, en estas oficinas autorización de traslado total de su in-

dustria a la zona del emplazamiento a que se refiere esta petición, en un plazo de quince días, a contar de la fecha de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 30 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

6.791—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ceferino Coll Rubiella.

Emplazamiento: Lascellas.

Objeto de la petición: Instalación de un molino triturador de piensos, con motor de cinco caballos de fuerza.

Maquinaria y elementos de producción nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos de impugnación que estimen oportuno, en el plazo de diez días laborables, en las oficinas de esta Jefatura.

Huesca, 7 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. Berdún.

397—O.

COMISION CONSULTIVA DE CENTRALES LECHERAS

A L I C A N T E

CONCURSO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 31 de julio de 1952, se convoca para el abastecimiento de una Central Lechera en Elda, con sujeción a las siguientes bases:

a) Sistema de higienización (pasteurización).

b) Consumo medio de la población, dos mil quinientos litros.

Las solicitudes serán presentadas en sobre cerrado ante esta Comisión (Gobierno Civil) en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación del presente concurso, acompañadas de la correspondiente Memoria, proyecto, Reglamento de régimen interior de la Central; todo ello por cuadruplicado y con indicación del plazo probable en que comenzaría la recepción de la leche y su higienización, y en el que se podrá llevar a cabo la regularización del suministro de la leche pasteurizada.

El importe del presente anuncio será satisfecho por el concursante a quien se le adjudicase el concurso.

Alicante, 7 de junio de 1955.—El Gobernador civil, Presidente, Evaristo Martín Freire.

6.793—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

VALENCIA

Sección Fomento

Cumplidos los trámites necesarios para la validez del contrato que haya de formalizarse, y existiendo crédito suficiente en presupuesto, esta excelentísima Diputación Provincial ha acordado sacar a subasta, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección arriba indicada, la ejecución de las obras del proyecto de camino vecinal «del de Bicornpa Millares, en su punto llamado «Las Pedrizas» a la carretera de Almansa a Cofrentes, trozo 2.º», por el tipo, a la baja, de 1.451.824,18 pesetas.

Los pliegos de proposiciones, debidamente reintegrados, y los resguardos de la garantía provisional, juntamente con la declaración del licitador de no hallarse incurrido en ningún caso de incom-

tibilidad o incapacidad legal, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de la Corporación dentro de los diez días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante las horas de diez a doce.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

N. N., que habita en calle número con cédula o carnet de identidad número expedido enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras del proyecto de camino vecinal «del de Bicornp a Millares, en su punto llamado «Las Pedrizas», a la carretera de Almansa a Cofrentes, trozo 2.º», se comprometo a realizar las mencionadas obras, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas.

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros las remuneraciones, por jornada legal y horas extraordinarias, conforme a lo establecido por la Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas.

(Fecha y firma del proponente.)

La subasta, presidida por el señor Presidente de la Diputación, se verificará al día siguiente laborable de terminado el plazo de presentación de pliegos, a las doce horas, en uno de los salones de la misma y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente Reglamento de Contratación.

La garantía provisional será de pesetas 26.777,36, y la definitiva, el 4 por 100 sobre el millón de pesetas, más el 3 por 100 sobre el exceso, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación del apartado quinto del artículo 82 del expresado Reglamento.

El plazo para la ejecución de las obras finaliza el día 31 de diciembre del presente año y comenzarán a partir del décimo día posterior al de la formalización del contrato, verificándose los pagos por certificaciones mensuales de obra paralizada.

El bastantee de poderes se hará, en su caso, por el señor Secretario de la Corporación.

Valencia, 15 de junio de 1955.—El Presidente, F. Cerdá Reig.—El Secretario general, R. Gil Quinzá.

2.423—O.

A Y U N T A M I E N T O S

ALMANSA

El Alcalde de esta ciudad de Almansa, Hago saber que el día 14 de julio próximo, a las trece horas, se celebrará la tercera subasta del aprovechamiento de espartos de los montes de estos propios y año forestal de 1954-55, por el tipo máximo de 660.000 pesetas y mínimo de pesetas 384.000, ajustándose a las mismas condiciones que sirvieron de base a las anteriores subastas, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de 21 y 25 de abril pasado, respectivamente.

Las proposiciones para esta tercera subasta se presentarán, hasta el día 13 de dicho julio, a las trece horas, en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento.

Almansa, 14 de junio de 1955.—El Alcalde, Juan Seguí.

2.409—O.

CARTAGENA

Se hace saber:

Que en cumplimiento de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento y aprobadas las condiciones facultativas y económico-administrativas, sin haberse presentado reclamaciones contra las mis-

mas, se saca a pública subasta las obras de urbanización de la calle Real de esta ciudad, consistentes en «colocación de aceras de cemento comprimido, sobre capa de grava y hormigón, con encintado lateral de cemento; andenes de hormigón enlucido de cemento formando grandes losas; tendido de cemento sobre capa de grava, encintillo sobre el actual bordillo del paseo; aceras en el lado de las fincas particulares; bordillo de hormigón moldeado en obra y enlucido de cemento gris colocado y bordillo para jardinería en cemento con imitación de ladrillo sardinel rojo, moldeado en obra, por un importe de 391.120,90 pesetas (trescientas noventa y un mil ciento veinte pesetas con noventa céntimos), con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y proyecto, que se encuentra de manifiesto en la Sección tercera, Negociado de Fomento, de la Secretaría de este Ayuntamiento.

El abono de dichas obras será con cargo al capítulo II, artículo tercero, partida 178 del vigente presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de la obra será de seis meses, a contar de los quince días siguientes en que hayan sido adjudicadas definitivamente las obras, y serán admitidas como licitadores todas las personas naturales o jurídicas que no tengan limitada su capacidad legal para contratar, a excepción hecha de las comprendidas en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo presentar las proposiciones en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo al modelo de proposición que se señala a continuación, verificándose la apertura de los pliegos al día siguiente de cumplirse los veinte de su publicación, cuyo acto se celebrará a las doce horas de dicho día, en este Ayuntamiento, que presidirá el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

La fianza provisional que se depositará en la Caja municipal para tomar parte en esta subasta será de siete mil ochocientos veinticuatro pesetas con ochenta céntimos, o sea, el dos por ciento del presupuesto de la obra, y la fianza definitiva será del cuatro por ciento de la cantidad en que hayan sido adjudicadas.

Cartagena, 14 de junio de 1955.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, de estado de profesión con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la subasta de las obras de urbanización de la calle Real, y de conformidad con las condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en las obras, me comprometo a efectuarlas por su cuenta, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

2.422—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOL

Concurso-subasta para el grupo de treinta «viviendas protegidas» para agentes de la RENFE, en terrenos de su propiedad, en la capital de Cádiz, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda y está amparado por la Ley del 19 de abril de 1939 y por el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 26 de abril de 1944, concediéndose a la RENFE la consideración de «Entidad Constructora».

Se hace saber: Que a partir de la fe-

cha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cádiz, se admitirán en la Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas Protegidas de la RENFE, Evaristo San Miguel, número 13, cuarto derecha, Madrid, hasta las doce horas del día 9 de julio de 1955, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras que al principio se reseñan.

El presupuesto total protegido ascende a la cantidad de 2.535.244,31 pesetas, siendo el presupuesto de contrata (ejecución material, plusés y beneficio industrial) de 2.337.014,56 pesetas. La fianza provisional para poder concurrir a dicho concurso-subasta es de 40.055,21 pesetas, que ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos.

El proyecto completo estará de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid; en las oficinas de la citada Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas Protegidas y en el domicilio del Arquitecto-Director de las obras, don Joaquín Barquín Barón, plaza de España, número 5, duplicado, Cádiz.

Cada proponente presentará dos sobres lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento que acredite su personalidad, resguardo de haber constituido la fianza provisional y el recibo correspondiente de la contribución industrial, y el otro conteniendo la proposición económica.

La apertura de sobres se verificará a las trece horas del día 12 de julio de 1955.

La Mesa estará presidida por el Delegado de la Dirección, Jefe del Departamento de Personal y Asistencia Social de la RENFE, y actuarán como Vocales un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, otro de la División Inspectora de la RENFE, el Arquitecto-Director de las obras, un Letrado de la Asesoría Jurídica de la RENFE y un representante de la Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas Protegidas, dando fe del acta el Notario a quien por turno corresponda.

Todos los aumentos que se hayan producido en los jornales y en los precios de los materiales intervenidos por disposiciones oficiales anteriores a la celebración de la subasta no serán tenidos en cuenta a efectos de revisión de precios.

Este proyecto no será objeto de revisión de precios en virtud del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de enero de 1955 y Ordenes aclaratorias al mismo del 7 y 19 de febrero de igual año, por los que se suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, del 17 de julio de 1945. Queda, por tanto, sin efecto todo cuanto a revisión de precios consta en los pliegos de condiciones facultativas y económicas y jurídicas de dicho proyecto.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, pero a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la legislación social.

Madrid, 11 de junio de 1955.—El Delegado de la Dirección, Jefe del Departamento de Personal y Asistencia Social, Luis Boix.

6.773—O.

Concurso-subasta para el grupo de ciento treinta y cinco «viviendas prote-

gidas» para agentes de la RENFE, en terrenos de su propiedad, en la capital de Bilbao, cuyo proyecto ha sido aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda y está amparado por la Ley del 19 de abril de 1939 y por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 26 de abril de 1944, concediendo a la RENFE la consideración de «Entidad Constructora».

Se hace saber: Que a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Vizcaya, se admitirán en la Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas Protegidas de la RENFE, Evaristo San Miguel, número 13, cuarto derecha, Madrid, hasta las doce horas del día 9 de julio de 1955, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras que al principio se reseñan.

El presupuesto total protegido asciende a la cantidad de 10.917.508,98 pesetas, siendo el presupuesto de contrata (ejecución material, plus y beneficio industrial) de 9.632.575,18 pesetas. La fianza provisional para poder concurrir a dicho concurso-subasta es de 114.832,26 pesetas, que ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos.

El proyecto completo estará de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, y en las oficinas de la citada Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas Protegidas.

Cada proponente presentará dos sobres lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento que acredite su personalidad, resguardo de haber constituido la fianza provisional y recibo correspondiente de la contribución industrial, y el otro conteniendo la proposición económica.

La apertura de sobres se verificará a las doce horas del día 12 de julio de 1955.

La Mesa estará presidida por el Delegado de la Dirección, Jefe del Departamento de Personal y Asistencia Social de la RENFE, y actuarán como Vocales un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, otro de la División Inspectora de la RENFE, el Arquitecto-Director de las obras, un Letrado de la Asesoría Jurídica de la RENFE y un representante de la Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas Protegidas, dando fe del acta el Notario a quien por turno corresponda.

Todos los aumentos que se hayan producido en los jornales y en los precios de los materiales intervenidos por disposiciones oficiales anteriores a la celebración de esta subasta no serán tenidos en cuenta a efectos de revisión de precios.

Este proyecto no será objeto de revisión de precios, en virtud del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de enero de 1955 y Ordenes aclaratorias al mismo del 7 y 19 de febrero de igual año, por lo que se suspende la aplicación de la Ley de Revisión de precios, del 17 de julio de 1945. Queda, por tanto, sin efecto todo cuanto a revisión de precios consta en los pliegos de condiciones facultativas y económicas y jurídicas de dicho proyecto.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, pero a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la legislación social.

Madrid, 11 de junio de 1955.—El Délé-

gado de la Dirección, Jefe del Departamento de Personal y Asistencia Social, Luis Boix.

6.774—O.

Pago de los intereses de las obligaciones 4 por 100

A partir de 1 de julio de 1955, se efectuará en la Central y Sucursales del Banco de España el pago de los cupones de dicho vencimiento, correspondiente a las diversas emisiones en circulación de obligaciones de esta Red.

El importe líquido es como sigue:

Serie A: 10 pesetas por cupón.
Serie B: 25 pesetas por cupón.
Serie C: 50 pesetas por cupón.
Serie D: 250 pesetas por cupón.

Madrid, 11 de junio de 1955.

6.783—O.

DIVISION INSPECTORA E INTERVEN- TORA DE LAS COMPANIAS DE FER- ROCARRILES DE VIA ESTRECHA

«El anuncio oficial sobre concurso del levante del F. C. de Orusco a Anguix, aparecido en la página 3446 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de los corrientes, fué convocado por el Ingeniero Jefe de la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Via Estrecha (Agustín de Bethencourt, núm. 4, Madrid).»

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

Ha causado baja en este Colegio, a petición propia, doña María de los Dolores Castilla Llanos, vecina de León.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que, dentro del plazo de seis meses, pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 2 de junio de 1955.—El Presidente, Marcelino Pertejo.

6.810—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO GUIPUZCOANO MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario número 12.009, expedido a favor de la excelentísima señora doña María Luisa Silva Mitjans, Marquesa Viuda de Almenara, comprensivo de 43 acciones ordinarias, números 8.808 al 50, de la Sociedad Española de Construcciones Metálicas, se hace público su extravío, y se hace presente que si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de esta publicación, no se recibe reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho documento, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 15 de junio de 1955.—El Director, J. Usobiaga.

6.772—F.

UNION SALINERA DE ESPAÑA, S. A.

Rambla de los Estudios, 1.—Barcelona

El Consejo de Administración, en uso de la autorización que le fué conferida por la Junta general extraordinaria de 22 de diciembre de 1954, ha acordado proceder a la ampliación del capital social hasta la cifra de 30 millones de pesetas, mediante la puesta en circulación de 20.000 acciones de iguales características

que las existentes con el 50 por 100 de su nominal desembolsado. Estas acciones tendrán derecho al dividendo proporcional correspondiente al ejercicio de 1955.

Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción de acuerdo con lo autorizado por la Junta general de referencia, sobre 10.000 de estas acciones, entregando para efectuarlo el cupón número 34, a razón de cuatro cupones por acción suscrita y desembolso de 250 pesetas por acción, más 30 pesetas, igualmente, por cada una de ellas, en concepto de gastos de emisión, derechos reales, timbre, etc.

El plazo de suscripción finirá a los treinta días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, cuidando de ella la Sucursal en Barcelona del Banco Español de Crédito, paseo de Gracia, 9.

Barcelona, 16 de junio de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Oller y Garriga.

6.844—P.

ARRENDAMIENTOS URBANOS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el piso primero izquierda de la casa de esta Sociedad para someter a su conocimiento y aprobación, si procede, las cuentas y balances del ejercicio de 1954 y renovación o no de cargos del Comité Administrativo.

Previa reunión del Comité Administrativo, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes, a las doce y media de la mañana, en el mismo lugar, para tratar de:

Reforma Tejavana, cuyo plano tiene a disposición del que desee el señor Presidente.

Derramas extraordinarias y pagos pendientes.

Bilbao, 11 de junio de 1955.—El Comité Administrativo.

2.916—P.

COMPANIA VASCO-CANTABRICA DE NAVEGACION, S. A.

Previo acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, así como en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general de accionistas, extraordinaria y ordinaria, en el domicilio social, calle Elcano, número 18, de Bilbao, con arreglo al siguiente programa:

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Queda convocada para el día 4 de julio de 1955, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y para el siguiente día, a las doce horas, en segunda convocatoria, con el orden del día que a continuación se expresa:

Reforma de los artículos 16, 29, 30, 32 y 33 de los Estatutos sociales.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Queda convocada para el día 5 de julio de 1955, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, para el día 6, a las seis de la tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio correspondiente al año 1954.

2.º Aplicación de beneficios.

3.º Elección de Consejeros.

4.º Elección de censores de cuentas para el ejercicio 1955.

5.º Ruegos y preguntas.

Bilbao, 6 de junio de 1955.—La Presidencia.

6.776—P.

**MINAS DE PLATA
DE HIENDELAENCINA, S. A.**

Se hace saber a los señores accionistas que la Junta general extraordinaria de esta Sociedad celebrada el pasado día 1 de junio de 1955 ha acordado proceder a la reducción del capital social, estableciéndolo en la cifra de quinientas

mil pesetas, en lugar de dos millones quinientas mil, que es el capital actual. En su virtud, y durante el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, los señores accionistas deberán presentar en el Banco Urquijo, S. A., de Madrid, o en el domicilio social, Barquillo, 1, los títulos de que sean poseedores para su es-

tampillado, haciendo constar que su valor nominal queda reducido a 50 pesetas por título. Pasado dicho plazo sin verificar la presentación, la Sociedad se reserva los derechos que le asistan en virtud del artículo 100 de la Ley de Régimen jurídico de Sociedades Anónimas. El Consejo de Administración.
6.777—P.

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Modelo número 1. (Decreto 25 abril 1953.)

Balance de situación en 31 de diciembre de 1954

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
1. Accionistas	—	—	1. Capital social suscrito	15.000.000,00	—
2. Caja	743.036,39	743.036,39	2. Reservas patrimoniales	26.042.410,52	—
3. Bancos	8.312.878,79	8.312.878,79	3. Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada)	694.935.106,72	—
4. Valores mobiliarios	468.401.075,59	468.401.075,59	4. Provisiones	—	—
5. Inmuebles	164.431.118,47	164.431.118,47	5. Reaseguro aceptado	931.604,83	—
6. Préstamos	29.375.825,21	29.375.825,21	6. Reaseguro cedido:	—	—
7. Anticipos sobre pólizas	29.871.366,59	29.871.366,59	Depósitos de los aceptantes. 193.267.911,50	—	—
8. Usufructos y nudas propiedades	—	—	Saldos pasivos en efectivo ... 27.973.362,16	—	—
9. Delegaciones y Agencias	5.746.451,88	5.746.451,88		—	221.241.273,66
10. Recibos de prima pendientes de cobro	18.021.744,59	18.021.744,59	7. Delegaciones y Agencias	529.441,02	—
11. Coaseguradores	1.878.591,48	1.878.591,48	8. Coaseguradores	6.375.622,82	—
12. Reaseguro aceptado:	—	—	9. Acreedores diversos	18.302.222,12	—
Depósitos en poder de los cedentes	29.448.402,94	29.448.402,94	10. Pérdidas y ganancias	8.331.574,33	—
Saldos activos en efectivo	5.089.627,21	5.089.627,21	11. Cuenta de valores nominales	15.735.700,00	—
13. Reaseguro cedido:	—	—		—	—
Reservas a cargo de los reaseguradores:	—	34.538.030,15		—	—
Matemáticas	180.490.254,00	—		—	—
Riesgos en curso	10.277.814,24	—		—	—
Sinistros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago	19.199.148,61	—		—	—
Saldos activos en efectivo	1.690.786,52	—		—	—
	—	211.658.003,37		—	—
14. Deudores diversos	—	14.803.251,58		—	—
15. Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro	—	2.849.640,93		—	—
16. Efectos mercantiles a cobrar	—	580.058,30		—	—
17. Fianzas	—	—		—	—
18. Gastos de constitución y primer establecimiento	—	—		—	—
19. Gastos de organización	—	—		—	—
20. Mobiliario e instalación	—	478.242,70		—	—
21. Material	—	—		—	—
22. Comisiones descontadas	—	—		—	—
23. Pérdidas y ganancias	—	—		—	—
24. Cuenta de valores nominales	—	15.735.700,00		—	—
	—	1.007.424.956,02		—	1.007.424.956,02

Modelo número 2. (Decreto 25 abril 1953.)

Cuenta de pérdidas y ganancias.—Año 1954

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
RAMO VIDA			RAMO VIDA		
SEGURO DIRECTO			SEGURO DIRECTO		
1. Sumas pagadas por siniestros y vencimientos	33.805.043,93	33.805.043,93	1. Reservas técnicas del ejercicio anterior	578.205.745,91	578.205.745,91
2. Rescates	6.267.105,96	6.267.105,96	2. Primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones)	80.906.861,12	80.906.861,12
3. Gastos generales imputables al Ramo	9.983.066,20	9.983.066,20	3. Derechos de Registro sobre primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones)	3.377.548,97	3.377.548,97
4. Gastos generales de producción	8.867.097,22	8.867.097,22	4. Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos	5.030.453,31	5.030.453,31
5. Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo	3.843.286,34	3.843.286,34	5. Productos de los fondos invertidos, afectos al Ramo	24.915.994,40	24.915.994,40
6. Reservas técnicas del presente ejercicio	616.773.706,53	616.773.706,53	6. Beneficios por realizaciones y cambios que corresponden al Ramo	29.747,50	29.747,50
7. Amortizaciones que corresponden al Ramo	65.973,37	65.973,37	REASEGURO ACEPTADO	—	—
8. Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios que corresponden al Ramo	582.118,50	582.118,50	7. Reservas técnicas del ejercicio anterior	30.477.303,01	30.477.303,01
REASEGURO ACEPTADO	—	—	8. Primas vencidas en el ejercicio (netas de anulaciones)	6.399.689,66	6.399.689,66
9. Sumas pagadas por siniestros, vencimientos y rescates	2.935.757,08	2.935.757,08	9. Intereses de depósitos por reservas	910.430,31	910.430,31
10. Gastos reintegrados a los cedentes	1.333.991,85	1.333.991,85	6 bis. Beneficios por cambios	176.573,38	176.573,38
11. Contribuciones e impuestos relativos a estas operaciones	13.877,35	13.877,35	REASEGURO CEDIDO	—	—
12. Reservas técnicas del presente ejercicio	32.802.829,97	32.802.829,97	10. Sumas reintegradas por siniestros, vencimientos y rescates	10.467.596,84	10.467.596,84
REASEGURO CEDIDO	—	—	11. Gastos reintegrados por los reaseguradores	4.355.051,68	4.355.051,68
13. Primas cedidas	25.367.381,85	25.367.381,85	12. Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores	181.128.883,28	181.128.883,28
14. Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores	168.132.009,70	168.132.009,70	13. Saldo deudor	—	—
15. Intereses de depósitos por reservas	6.609.197,40	6.609.197,40		—	—
16. Saldo acreedor	8.999.436,12	8.999.436,12		—	—
	926.381.879,37	926.381.879,37		926.381.879,37	926.381.879,37

Modelo número 3. (Decreto 25 abril 1953.)
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Año 1954
RAMOS DE RIESGOS EVENTUALES

	Accidentes Individuales	Accidentes del Trabajo	Automóviles	Incendios	Maquinaria	Responsabilidad Civil	Robo	Transportes
DEBE								
SEGURO DIRECTO								
1. Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo	595,574.35	4,152,887.96	1,982,939.59	1,145,191.04	614,548.67	663,439.97	113,360.15	11,211,179.74
2. Gastos generales imputables al Ramo	355,165.54	1,749,200.77	776,313.35	2,513,706.52	401,384.58	81,139.26	149,988.53	2,798,118.79
3. Gastos generales de producción	498,483.07	1,941,538.28	1,633,067.67	3,821,342.94	397,518.17	155,725.86	397,917.05	5,649,635.11
4. Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo	85,270.37	311,713.23	378,647.37	1,520,397.22	167,770.99	39,001.18	141,274.75	1,475,736.35
5. Reservas técnicas del presente ejercicio	723,313.00	4,703,711.55	2,745,079.03	4,566,025.14	1,160,601.98	1,092,795.04	625,615.15	24,881,764.07
6. Amortizaciones que corresponden al Ramo	—	—	—	—	—	—	—	—
7. Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios que corresponden al Ramo	—	—	—	—	—	—	—	—
REASEGURO ACEPTADO								
8. Sumas pagadas por siniestros	54,083.76	—	27,257.05	750,861.12	—	224,767.86	11,843.93	1,770,542.31
9. Gastos reintegrados a los cedentes	52,721.64	—	150,183.50	803,595.47	—	32,509.60	32,190.66	488,686.25
10. Contribuciones e impuestos relativos a estas operaciones	396.25	—	—	5,598.59	—	886.74	190.13	2,733.13
11. Reservas técnicas del presente ejercicio	54,252.03	—	248,099.12	783,798.44	—	55,517.10	25,352.25	1,439,355.45
REASEGURO CEDIDO								
12. Primas cedidas	793,555.68	430,020.59	3,375,994.21	9,258,307.19	1,272,734.47	241,779.81	864,468.72	20,420,036.34
13. Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores	228,991.71	—	1,075,007.84	2,988,804.24	655,417.25	1,094,527.02	246,949.63	18,807,535.47
14. Intereses de depósitos por reservas	—	—	—	11,459.96	—	—	35.84	—
RIESGOS EXTRAORDINARIOS								
15. Consorcio de compensación	73,833.53	31,754.65	310,783.64	1,062,826.93	81,721.80	58,053.93	107,691.97	772,023.24
16. Saldo acreedor	48,273.08	—	—	979,393.23	—	—	104,303.93	1,617,339.81
HABER								
SEGURO DIRECTO								
1. Reservas técnicas del ejercicio anterior	3,563,914.01	13,320,827.03	12,703,372.37	30,211,208.05	4,751,697.91	3,740,143.37	2,821,382.69	91,334,706.06
2. Primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones)	468,565.38	1,887,556.71	1,306,835.92	3,214,860.84	793,243.17	1,687,803.86	289,912.24	22,862,608.31
3. Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones)	1,452,629.99	8,890,069.65	4,771,017.10	10,624,485.44	1,620,007.25	358,515.13	1,075,677.45	27,259,314.23
4. Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros	196,670.76	444,005.89	463,440.20	858,530.10	116,268.70	30,998.44	114,791.19	658,415.66
5. Productos de los fondos invertidos, afectos al Ramo	80,698.12	248,850.01	344,002.31	1,579,356.55	129,731.22	22,258.67	127,017.22	2,120,608.43
6. Beneficios por realizaciones y cambios que corresponden al Ramo	10,568.00	64,677.00	34,710.00	77,294.00	11,786.00	2,608.00	7,826.00	543,710.12
REASEGURO ACEPTADO								
7. Reservas técnicas del ejercicio anterior	80,117.22	—	—	886,547.67	—	255,399.00	23,662.31	1,519,935.23
8. Primas vencidas en el ejercicio (netas de anulaciones)	125,067.61	—	388,750.59	1,774,883.68	—	102,628.69	66,450.98	2,462,025.33
9. Intereses de depósitos por reservas	438.36	—	—	7,122.50	—	—	74.26	—
REASEGURO CEDIDO								
10. Sumas reintegradas por siniestros	378,898.16	46,288.14	1,559,631.67	1,291,930.91	502,778.90	421,285.46	98,014.30	10,597,748.76
11. Gastos reintegrados por los reaseguradores	323,996.32	63,527.74	1,423,157.99	4,892,338.62	452,680.61	102,259.35	371,989.33	2,076,401.40
12. Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores	372,430.56	—	1,985,300.30	3,941,030.81	930,724.47	756,386.77	538,275.44	20,314,185.22
RIESGOS EXTRAORDINARIOS								
13. Consorcio de compensación	73,833.53	31,754.65	310,783.64	1,062,826.93	81,721.80	—	107,691.97	772,023.24
14. Saldo deudor	—	1,644,097.24	115,762.65	—	—	—	—	—
TOTAL	3,563,914.01	13,320,827.03	12,703,372.37	30,211,208.05	4,751,697.91	3,740,143.37	2,821,382.69	- 91,334,706.06

Modelo número 4. (Decreto 25 abril 1953.)

Cuenta general de pérdidas y ganancias.—Año 1954

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Saldo del ejercicio anterior		—	Saldo del ejercicio anterior		18.792,80
1. Gastos de administración generales		1.545.213,15	1. Productos de los fondos invertidos		551.056,18
2. Contribuciones e impuestos		326.599,22	2. Beneficios por realizaciones y cambios		2.493,09
3. Amortizaciones		269.304,79	3. Otros abonos		—
4. Provisiones		—	4. Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
5. Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios		34.035,00	Ramo Vida		8.999.436,12
6. Otros adeudos		—	Ramo Transportes		1.617.339,81
7. Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:			Ramo Accidentes Individuales ..		48.273,08
Ramo Accidentes del Trabajo ...		1.644.097,24	Ramo Incendios		979.393,23
Ramo Automóviles		115.762,65	Responsabilidad Civil		58.053,93
Ramo Maquinaria		112.755,79	Ramo Robo		104.503,93
B. Saldo acreedor:		1.872.615,68	5. Saldo deudor:		11.807.000,10
Remanente del ejercicio anterior		18.792,80	Del ejercicio anterior		—
Del ejercicio actual		8.312.781,53	Del ejercicio actual		—
		8.331.574,33			
		12.379.342,17			12.379.342,17

F. ARMENGOL TUBAU
Director general

RAIMUNDO TORNIL
Actuario-Jefe

EUSEBIO SOLE
Profesor Mercantil

9752—P.

«UNION PREVISORA, S. A.», COMPANIA DE SEGUROS

MADRID

Balance de situación en 31 de diciembre de 1954

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos		615.138,95	Capital		1.000.000,00
Valores		829.770,67	Reservas		193.164,08
Fianzas		13.411,61	Reservas técnicas		1.240.689,98
Deudores varios		603.228,92	Provisiones		123.659,01
Mobiliario y material		425.150,27	Acreedores varios		467.880,11
Recibos de primas pendientes de cobro		697.614,88	Regularización fraudes y morosos		172.691,01
Fraudes y morosos		172.691,01	Pérdidas y ganancias		158.922,12
Sumas		3.357.006,31	Sumas		3.357.006,31

Cuenta de pérdidas y ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Siniestros		10.546.593,44	Reservas técnicas del ejercicio		980.156,00
Gastos generales		2.774.247,85	Primas del ejercicio		15.038.175,75
Gastos generales de producción		3.381.357,29	Derechos e impuestos reintegrados		2.478.139,93
Contribuciones e impuestos		285.531,73	Valores mobiliarios		38.474,72
Reservas técnicas del presente ejercicio		1.170.928,50	Recibos pendientes de pago		697.614,88
Amortizaciones		727.651,71	Fraudes y morosos		21,13
Provisiones		104.537,26			
Quebrantos y gastos		86.733,43			
Saldo acreedor del ejercicio		158.001,20			
		19.232.582,41			19.232.582,41

6.760—P.

INDUSTRIAS LANERAS ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANONIMA

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio de la Compañía en Madrid, calle de Antonio Maura, número once, el día veintinueve de junio, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día treinta, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1954.
 - 2.º Renovación de Consejeros.
 - 3.º Nombramiento de censores para el ejercicio de 1955.
- Madrid, 13 de julio de 1955.
6.770—P.

TREFILADORA MADRILEÑA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria, de conformidad con la legislación

vigente y los Estatutos sociales, para las doce horas del día 9 de julio próximo en el domicilio social (Adelfas, 18, Madrid), para tratar sobre la ampliación del capital social.

En caso contrario se celebrará la Junta general extraordinaria en segunda convocatoria al siguiente día, 10 de julio, en el mismo lugar y hora señalados para la primera.

Madrid, 15 de junio de 1955.—El Presidente.

6.784—P.

SALTOS DEL SEGRE, S. A.

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, plaza de Cataluña, número 2, el día 6 de julio próximo, a las diez horas, al objeto de aprobar la gestión llevada a cabo por el Liquidador, ratificar los actos, operaciones y contratos (enajenaciones, daciones en pago, etc.) por aquél realizados y, en su caso, aprobar el balance final, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 165 y siguientes de la Ley de 17 de julio de 1951.

Barcelona, 15 de junio de 1955.—El Consejo de Administración y el Liquidador.

6.800—P.

IMPRESA HISPANO-AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 16 de julio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Mallorca, número 51, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 1 de abril de 1954 a 31 de marzo de 1955.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio en curso.
- 3.º Lectura y aprobación del acta de esta misma Junta.

Barcelona, 14 de junio de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Salvat Espasa.

6.785—P.

SALTOS DEL NANSA, S. A.

Sorteo de amortización de obligaciones Series A y B

De acuerdo con lo previsto en las escrituras de creación de las obligaciones simples, series A y B, de esta Sociedad, se hace público que en el sorteo efectuado el día 14 de los corrientes, ante el Notario de esta capital don Luis Hernández González, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Obligaciones simples, serie A, al 5 por 100, números:

280 al 289	41.500 al 41.509
930 al 939	41.620 al 41.629
1.550 al 1.559	45.550 al 45.559
2.660 al 2.669	46.230 al 46.239
2.790 al 2.799	47.060 al 47.069
3.660 al 3.669	48.000 al 48.009
5.460 al 5.469	49.030 al 49.039
6.310 al 6.319	49.630 al 49.639
7.340 al 7.349	50.250 al 50.259
7.640 al 7.649	51.860 al 51.869
9.340 al 9.349	56.240 al 56.249
9.740 al 9.749	59.320 al 59.329
10.890 al 10.899	61.040 al 61.049
11.300 al 11.309	61.230 al 61.239
13.120 al 13.129	63.550 al 63.559
19.040 al 19.049	66.460 al 66.469
21.020 al 21.029	66.630 al 66.639
21.150 al 21.159	69.740 al 69.749
21.370 al 21.379	71.340 al 71.349
22.990 al 22.999	72.340 al 72.349
31.050 al 31.059	75.350 al 75.359
31.660 al 31.669	78.560 al 78.569
35.670 al 35.679	79.020 al 79.029
36.550 al 36.559	79.450 al 79.459
39.350 al 39.359	

Total: 490 obligaciones.

Obligaciones simples, serie B, al 6 por 100, números:

950 al 959	19.450 al 19.459
1.340 al 1.349	19.750 al 19.759
1.730 al 1.739	20.330 al 20.339
1.790 al 1.799	20.860 al 20.869
2.020 al 2.029	20.870 al 20.879
2.630 al 2.639	20.890 al 20.899
2.850 al 2.859	21.330 al 21.339
3.160 al 3.169	22.530 al 22.539
3.950 al 3.959	23.420 al 23.429
4.660 al 4.669	25.120 al 25.129
5.030 al 5.039	25.530 al 25.539
5.840 al 5.849	25.650 al 25.659
6.010 al 6.019	27.350 al 27.359
6.320 al 6.329	27.600 al 27.609
6.500 al 6.509	28.010 al 28.019
6.650 al 6.659	28.850 al 28.859
6.870 al 6.879	29.030 al 29.039
7.540 al 7.549	29.060 al 29.069
8.110 al 8.119	29.470 al 29.479
8.210 al 8.219	29.520 al 29.529
8.720 al 8.729	29.540 al 29.549
8.870 al 8.879	30.730 al 30.739
9.530 al 9.539	30.860 al 30.869
9.750 al 9.759	31.230 al 31.239
10.510 al 10.519	31.850 al 31.859
11.030 al 11.039	32.120 al 32.129
11.050 al 11.059	33.030 al 33.039
11.370 al 11.379	33.400 al 33.409
11.640 al 11.649	34.860 al 34.869
11.660 al 11.669	35.620 al 35.629
11.680 al 11.689	36.330 al 36.339
11.930 al 11.939	36.650 al 36.659
12.880 al 12.889	36.980 al 36.989
12.930 al 12.939	37.100 al 37.109
14.510 al 14.519	37.710 al 37.719
14.560 al 14.569	37.790 al 37.799
14.680 al 14.689	38.290 al 38.299
15.070 al 15.079	38.450 al 38.459
15.250 al 15.259	38.590 al 38.599
15.640 al 15.649	38.940 al 38.949
15.820 al 15.829	39.020 al 39.029
16.440 al 16.449	39.180 al 39.189
16.650 al 16.659	39.450 al 39.459
16.970 al 16.979	40.010 al 40.019
17.040 al 17.049	40.240 al 40.249
17.720 al 17.729	40.860 al 40.869
18.260 al 18.269	42.530 al 42.539
18.430 al 18.439	43.860 al 43.869
18.640 al 18.649	44.250 al 44.259

44.830 al 44.839	48.820 al 48.829
45.750 al 45.759	49.020 al 49.029
47.210 al 47.219	49.160 al 49.169
47.470 al 47.479	49.320 al 49.329
48.200 al 48.209	49.720 al 49.729
48.750 al 48.759	

Total: 1.090 obligaciones.

El reembolso de dichas obligaciones se efectuará desde el día 1 de julio próximo, coincidiendo con el pago de cupón número 21 de las obligaciones serie A y del cupón número 15 de las obligaciones serie B, que vencen en la mencionada fecha.

Madrid, 15 de junio de 1955.—El Secretario general, Federico Corral y Feliu.

6.775—P.

INSTALACIONES Y REPUESTOS INDUSTRIALES, S. A. (I. R. I. S. A.)

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, Alfonso XI, 7, el día 30 de junio, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y, en su caso, el 1 de julio, en segunda, para someter a examen las cuentas y balance correspondiente al ejercicio de 1954.

Madrid, 15 de junio de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración. 6.794—P.

SOCIEDAD CATALANA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Balance en 31 de diciembre de 1954

ACTIVO

Caja, pesetas 1.035.943,49. Bancos, pesetas 12.106.115,84. Valores mobiliarios, pesetas 42.767.333,65. Inmuebles, 23.157.894,88 pesetas. Anticipos sobre pólizas, 203.292 pesetas. Delegaciones y Agencias, pesetas 9.165.478,31. Recibos de primas pendientes de cobro, 10.292.687,15 pesetas. Reaseguro aceptado, 23.597.667,21 pesetas. Reaseguro cedido, 45.208.508,66 pesetas. Deudores diversos, 1.170.099,68 pesetas. Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro, 68.479,81 pesetas. Fianzas, pesetas 329.811. Mobiliario e instalación, 4.505.403,25 pesetas. Cuenta de valores nominales, 171.779,75 pesetas. Total activo, pesetas 173.780.494,68.

PASIVO

Capital social suscrito, 10.000.000 de pesetas. Reservas patrimoniales, pesetas 21.074.217,58. Reservas técnicas legales, 73.785.980,67 pesetas. Provisiones, pesetas 1.863.506,88. Reaseguro aceptado, pesetas 2.706.752,95. Reaseguro cedido, pesetas 54.070.941,35. Delegaciones y Agencias, pesetas 36.202,38. Acreedores diversos, pesetas 7.576.461,63. Pérdidas y ganancias, pesetas 2.494.651,49. Cuenta de valores nominales, 171.779,75 pesetas. Total pasivo, pesetas 173.780.494,68.

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ramo de Incendios del ejercicio 1954

DEBE

Seguro directo.—Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo, 12.648.754,73 pesetas. Gastos generales imputables al Ramo, 10.368.182,10 pesetas. Gastos generales de producción, 15.812.950,10 pesetas. Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo, pesetas 4.945.178,82. Reservas técnicas del presente ejercicio, 17.922.167,78 pesetas. Reserva especial de cosechas, 181.016,44 pesetas. Reaseguro aceptado, 64.420.252,34 pesetas. Reaseguro cedido, 89.823.786,93 pesetas. Intereses de depósitos por reservas, 323.799,86 pesetas. Riesgos extraordinarios, 4.193.606,88 pesetas. Saldo acree-

dor Ramo Incendios, 5.166.045,21 pesetas. Suma del Debe, pesetas 225.805.714,19.

HABER

Seguro directo.—Reservas técnicas del ejercicio anterior, 16.006.436,39 pesetas. Reserva especial de cosecha del ejercicio anterior, 229.989,86 pesetas. Primas emitidas en el ejercicio, 42.738.468,49 pesetas. Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio, 5.141.646,14 pesetas. Impuestos reintegrados, derechos de pólizas y otros, 5.000.452,30 pesetas. Producto de los fondos invertidos afectos al Ramo, 1.019.383,83 pesetas. Beneficios de realizaciones y cambios que corresponden al Ramo, 27.359,02 pesetas. Reaseguro aceptado, 70.633.793,06. Reaseguro cedido, 80.814.605,22 pesetas. Riesgos extraordinarios, 4.193.606,88 pesetas. Suma del Haber, pesetas 225.805.741,19.

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ramo de Vida

D E B E

Seguro directo.—Sumas pagadas en el ejercicio, 312.843,50 pesetas. Rescates, pesetas 124.072,20. Gastos generales imputables al Ramo, 270.693,17 pesetas. Gastos generales de producción, 1.631.229,34 pesetas. Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo, 138.599,96 pesetas. Reservas técnicas del presente ejercicio, 15.972.944 pesetas. Reaseguro aceptado, 40.987,33 pesetas. Reaseguro cedido, pesetas 10.413.161,50. Riesgos extraordinarios, 225,10 pesetas. Saldo acreedor Ramo Vida, 69.536,35 pesetas. Suma del Debe, pesetas 28.974.292,45.

HABER

Seguro directo.—Reservas técnicas del ejercicio anterior, 11.579.059 pesetas. Primas emitidas en el ejercicio, 5.737.658,25 pesetas. Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio, 275.343,60 pesetas. Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos, 214.047,15 pesetas. Producto de los fondos invertidos, 591.606,75 pesetas. Reaseguro aceptado.—Primas vencidas en el ejercicio, 48.929,52 pesetas. Reaseguro cedido, 10.527.423,08 pesetas. Riesgos extraordinarios, 225,10 pesetas. Suma del Haber, 28.974.292,45 pesetas.

Cuenta de pérdidas y ganancias del Ramo de Responsabilidad Civil

DEBE

Seguro directo.—Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo, 3.484.566,60 pesetas. Gastos generales imputables al Ramo, 634.163,48 pesetas. Gastos generales de producción, 2.055.600,55 pesetas. Contribuciones e impuestos, 303.386,90 pesetas. Reservas técnicas del presente ejercicio, 3.980.846,56. Reaseguro aceptado, 113.274,44. Reaseguro cedido, 8.141.322,25 pesetas. Intereses de depósitos por reservas, 17.600,94. Riesgos extraordinarios, 353.609,01. Saldo acreedor Ramo Responsabilidad Civil, 50.926,35 pesetas. Suma del Debe, 19.135.297,08 pesetas.

HABER

Seguro directo.—Reservas técnicas del ejercicio anterior, 3.410.441,24 pesetas. Primas emitidas en el ejercicio, 6.684.673,67 pesetas. Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio, 722.817,78 pesetas. Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros, 378.056,86 pesetas. Producto de los fondos invertidos afectos al Ramo, 69.005,85 pesetas. Reaseguro aceptado, 133.900,04 pesetas. Reaseguro cedido, 7.382.792,63 pesetas. Riesgos extraordinarios, 353.609,01 pesetas. Suma del Haber, pesetas, 19.135.297,08.

Cuenta de pérdidas y ganancias de Accidentes Individuales**DEBE**

Seguro directo.—Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo, 1.148.991,83 pesetas. Gastos generales imputables al Ramo, 347.783,98 pesetas. Gastos generales de producción, pesetas 1.030.264,33. Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo, pesetas 60.068,77. Reservas técnicas del presente ejercicio, 1.085.213,97 pesetas. Reaseguro aceptado, 19.522,98 pesetas. Reaseguro cedido, 1.987.428,24 pesetas. Intereses de depósitos por reservas, 5.076,42 pesetas. Riesgos extraordinarios, 122.098,70 pesetas. Saldo acreedor Ramo Accidentes Individuales, 160.232,04 pesetas. Suma del Debe, 5.966.681,26 pesetas.

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior, 1.034.055,22 pesetas. Primas emitidas en el ejercicio, 2.498.863,40. Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio, 387.924,19 pesetas. Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros, 77.937 pesetas. Producto de los fondos invertidos, 29.437,20 pesetas. Reaseguro aceptado, 26.651,06 pesetas. Reaseguro cedido, 1.789.714,49 pesetas. Riesgos extraordinarios, 122.098,70 pesetas. Suma del Haber, pesetas 5.966.681,26.

Cuenta de pérdidas y ganancias de Accidentes del Trabajo**DEBE**

Seguro directo.—Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo, 4.682.274,33 pesetas. Gastos generales imputables al Ramo, 2.190.110,56 pesetas. Gastos generales de producción, pesetas 1.923.445,40. Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo, pesetas 183.830,41. Reservas técnicas del presente ejercicio, 5.826.433,86 pesetas. Reaseguro cedido, 680.011,59 pesetas. Riesgos extraordinarios, 22.475,25 pesetas. Saldo acreedor Accidentes del Trabajo, pesetas 21.321,31. Suma del Debe, 15.539.902,71 pesetas.

HABER

Seguro directo.—Reservas técnicas del ejercicio anterior, 5.006.955,44 pesetas. Primas emitidas en el ejercicio, pesetas 8.692.723,65. Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio, pesetas 959.577,35. Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros, 211.291,60 pesetas. Producto de los fondos invertidos afectos al Ramo, 104.044,50 pesetas. Reaseguro cedido, 532.834,92 pesetas. Riesgos extraordinarios: Consorcio de Compensación, 32.475,25 pesetas. Suma del Haber, 15.539.902,71 pesetas.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1954**DEBE**

Gastos de administración generales, 1.900.790,79 pesetas. Contribuciones e impuestos, 1.352.987,91 pesetas. Amortizaciones, 751.618,95 pesetas. Quebrantos por realizaciones y cambios, 51.168,87 pesetas. Saldo acreedor, 2.494.651,49 pesetas. Suma del Debe, 6.551.218,01 pesetas.

HABER

Producto de los fondos invertidos, pesetas 929.916,81. Otros abonos, 146.467,41 pesetas. Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio, 5.468.061,26 pesetas. Saldo deudor del ejercicio anterior, 6.772,53 pesetas. Suma del Haber, 6.551.218,01 pesetas.

6.046—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTOS**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once en el juicio ejecutivo que insta el Banco Hispano Americano contra don Martín Gómez Torres en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y por separado, cada una de las siguientes fincas:

Primera: Urbana. Casa en la calle de las Huertas, número nueve, de Colmenar Viejo, cuya descripción es como sigue: Se compone de piso bajo y principal, con diversas habitaciones, teniendo además patio, casillas, bodega y retrete, todo en una extensión superficial de tres mil ciento treinta y siete pies cuadrados, o sea doscientos cuarenta y tres metros, cincuenta y tres decímetros y doce centímetros. Linda: por la izquierda entrando, con otra de don Lucio Peinado; derecha, la de don Juan Presol, y por la espalda, la de don Eustaquio Pérez Sanz. Casa situada en la calle de la Soledad, número ocho, de Colmenar Viejo, con dos entradas, compuesta de portal, una salita con alcoba, otras dos alcobas a la derecha, cocina con despensa; a la izquierda un recibimiento, sala con dos alcobas, portal de entrada de la casa, otra cocina, tres cuartos dormitorios, con otro destinado a granero y bajada a una cueva, esto en la planta baja; y en la alta, recibimiento, despacho, dos salas con dos alcobas, cocina y cámara.

Segunda: Una casa en la calle del Alamillo, número treinta, de Colmenar Viejo, con una cuartilla de tierra u ocho áreas cincuenta y seis centiáreas, en el cual existe un tenado con doce pesebres de piedra, dos casillas, cuadra y un pozo de aguas claras; linda: por Saliente, con cerquilla de don Félix Gómez, llamado del Botillero; Mediodía, casa de don Francisco Sanz, con la calle por Poniente, y Norte, casa de Pablo Collado y patio de la casa de Victoria Corral.

Tercera: Piso o cuarto, segundo izquierdo, mirando desde la escalera, de la casa número cuatro de la calle de Medellín, de Madrid. Ocupa una superficie de setenta y siete metros veintisiete centímetros cuadrados. Tiene una puerta de entrada, y está distribuido en cinco habitaciones, cuarto de baño y cocina. Tiene dos ventanas a la calle, y linda: por su frente, que es el Poniente, con la calle de Medellín; espalda, con medianería de la casa número ochenta y siete de la calle de Joaquín García Morato, antes llamada de Santa Engracia; derecha, con medianería de la casa número treinta y nueve de la calle de Viriato; y por la izquierda, con el patio.

El remate de las tres expresadas fincas tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, y en la de igual clase de Colmenar Viejo, el día trece de julio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que las tres expresadas fincas salen a subasta por primera vez y separadamente cada una de ellas, formando un sólo lote los dos inmuebles de la calle de las Huertas, número nueve, y Soledad, número ocho, que se describen en este edicto como primera, y por los tipos de trescientas ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con noventa y dos céntimos, para la descrita como primera; trescientas cuarenta y cinco mil doscientas pesetas, para la descrita como segunda, y cien mil ciento tres pesetas con cin-

uenta y un céntimos, para el piso descrito como tercera finca, en cuyas cantidades han sido tasadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate correspondiente a la finca que deseen licitar; que los autos y los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hispano Americano, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez (ilegible).—El Secretario, Calixto González.
6.756—A. J.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta capital, en el procedimiento que al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancia de don Antonio Jesús Gutiérrez de León contra don Jesús García Fernández, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, solar en esta capital, en las calles de Zurita y Buenavista, señalado con el número 18 actual, 22 moderno, 18 antiguo, por la primera, y por la segunda con el 19 actual, antes 27, por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día veintisiete de julio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el indicado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 citado están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.

6.766—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, instados por el Procurador don Francisco Montserín López, en nombre de don Francisco Sáez de Buruaga y González Durana, contra don Manuel Esteban Guerra, sobre disolución de comunidad, en los cuales se dictó providencia en diez de mayo último haciendo saber a los acreedores que

aparecen en la certificación de cargas, expedida por el señor Registrador de la Propiedad del Medjodia, de esta capital, con referencia a la casa número diecisiete novísimo, antes diecinueve y veintiuno moderno, tres y cuatro antiguo, de la calle del Príncipe, de Madrid, el estado del procedimiento para que intervengan en el avalúo y subasta del mencionado inmueble, si les conviniere.

Y siendo uno de tales acreedores don Antonio Medialdea Calpena, que ha tenido su domicilio en Castro del Río (Córdoba), calle de Julio del Río, número tres, hoy en ignorado paradero, se hace saber al mismo lo acordado por medio del presente edicto, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Juan Herrera. — El Secretario, José María López-Orozco.

6.814—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 20 de esta capital, a instancia de don Eduardo Arribas Salgado, representado por el Procurador don Cristóbal Estévez, contra don Aurelio Ruiz de Alegría y Uriarte, sobre resolución de contrato y pago de 700.000 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, señor García-Monge y Martín.—Madrid, trece de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Dada cuenta: Habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado por edictos al demandado, don Aurelio Ruiz de Alegría y Uriarte, sin que haya comparecido, se tiene por acusada su rebeldía, hágasele un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, o sea por edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado, y expidiéndose otros para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y señalándole para comparecer el término de cinco días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, y haciéndose constar en los edictos que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.—Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.—García-Monge.—Ante mí: José Cabello.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a don Aurelio Ruiz de Alegría y Uriarte, a los fines, término y apercibimiento indicados, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a trece de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

6.745—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra doña Josefa Moréu o Moreaud Chevalier, debidamente asistida de su esposo, se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa con el terreno en que se halla levantada, situada en San Hilario Sacalm, con un frente en la calle Font del Picó y otro frente en la de Font Vella, compuesta de bajos y tres pisos, en la primera de las citadas calles y de tres plantas solamente en la parte de la segunda, en razón al desnivel que existe

entre ambas calles, y edificada dicha casa sobre un solar o porción de terreno que afecta la figura de un cuadrilátero rectangular, que mide de latitud veinte metros y de longitud cuarenta metros, o sea, la superficie de ochocientos metros cuadrados; linda: al frente Norte, con la carretera de San Hilario Sacalm y Vich, mediante una acequia, hoy desaparecida; izquierda entrando, Este, con el paseo de la Fuente Picó; derecha, Oeste, con resto de que se segregó y fundó; espalda, Sur, con la hoy llamada calle de la Font Vella.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 877, libro 34 de Sacalm, folio 124, finca número 761 duplicado, inscripción tercera.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 29 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público, destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a la suma de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, que es el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Que los gastos del remate y demás inherentes hasta la total posesión de la finca serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 8 de junio de 1955.—El Secretario (ilegible).

2.900—A. J.

CORDOBA

Don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta capital.

Hago saber que en el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José María y don Pedro Fernández de Santaella y Gosálvez, contra la Compañía Mercantil Maestroni, Sociedad Anónima, domiciliada en Málaga, he acordado sacar a pública primera subasta la siguiente finca:

Un predio urbano dedicado a bodega, de forma rectangular, cuya base es paralela al muro de cerramiento de la fábrica de La Aurora, situado en la calle de doña Angeles Molina de Lersundi, de la ciudad de Málaga. Tiene de frente cuarenta y nueve metros y setenta centímetros y de fondo cuarenta metros veinticinco centímetros, o sea dos mil metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, y en él la casa y la bodega edificadas; la casa, con su frente a la calle y dos pisos con el bajo y una extensión superficial de sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, linda: por los otros tres lados, con el solar en donde está enclavada y la bodega, que está al lado izquierdo, mirando al solar desde su frente, y llega desde la calle de su frente hasta otras; tiene de frente por dicha calle catorce metros y noventa centímetros y de fondo cuarenta

con veinticinco, que hacen seiscientos metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, con el resto del solar; por la izquierda, con una de servidumbre establecida por don Antonio Baena Gómez, de la misma finca, y por el fondo, con la otra zona de servidumbre, ya existente, de un metro y treinta centímetros de ancho, procedente de la finca de que formó parte, de la Sociedad Azucarera Larios, teniendo el resto de la finca destinado a aljibe, depósito elevador de agua, dependencias de lavado de envases y tinglados. La construcción, tanto de la casa como de la bodega, son de mampostería, ladrillos, cerchas de hierro y cubierta de teja plana, y los linderos son: por la derecha, entrando, con una línea de cuarenta metros y veinticinco centímetros, con otro solar de doña Ana María Ruiz Luque, del que le separa muro medianero; por la izquierda, con otra línea de igual extensión, con bodegas de la Sociedad Anónima Aceitera Exportadora, y por el fondo, en una línea igual a la de su fachada, de cuarenta y nueve metros setenta centímetros, con la citada zona de servidumbre, de un metro treinta centímetros de ancho, procedente de la finca de que ésta se segregó, propia de la Sociedad Azucarera Larios. En este inmueble, Maestroni, Sociedad Anónima, y sobre parte de la superficie descubierta, en el ángulo constituido por la unión de los linderos de la derecha y del fondo, ha construido a sus expensas un edificio, que afecta la forma de una escuadra, destinado a usos industriales, y que actualmente se distingue con los números uno y tres de la calle de Doña Angeles Molina de Lersundi, y cuya escuadra, formada por dos rectángulos perpendiculares entre sí, comprende las siguientes edificaciones:

a) Una nave de destilación, con veintidós metros cuadrados de superficie, que consta de tres plantas, en la primera de las cuales están instalados tres aparatos de destilación, de cobre, de cincuenta kilos, y una bomba de vacío de mil litros; en la segunda, un laboratorio instalado a la perfección con agua corriente, gas y de electricidad, ésta con capacidad para ciento diez-doscientos veinte voltios, y en la tercera, un pequeño despacho y una salita y una cámara oscura para instalación de polarímetro.

b) Adosada a la planta baja, la caja de escalera que conduce a los pisos superiores, con una superficie de unos tres metros cincuenta decímetros cuadrados.

c) A continuación, una nave de dos plantas, hallándose instalada en la baja un aparato de destilación al vacío, de cobre, para ciento cincuenta kilos, y en la alta, un cuarto con aparato eléctrico y una pequeña terraza, con una extensión superficial de veinte metros cuadrados.

d) A continuación otra nave, en la que está instalada una caldera eléctrica de aceite con bombas de inyección, con una superficie de dieciocho metros ochenta decímetros cuadrados.

e) Una sala de hidrogenación, con dos aparatos de presión, de sesenta kilos, con una superficie de doce metros dieciséis decímetros cuadrados.

f) Un patinillo con una piletilla, con tres metros sesenta y cinco decímetros cuadrados de área.

g) Una sala centrífuga y aparato de destilación al vacío, de veinticinco kilos de capacidad, con una superficie de catorce metros seis decímetros cuadrados.

h) Una sala de lavados, con pila de mil litros y depósito para calentar agua, con una superficie de dieciocho metros cincuenta decímetros cuadrados.

i) Una nave destinada a oficina, con un área de catorce metros ochenta decímetros cuadrados.

j) Y tres almacenes para productos terminados y materias primas, con superficies, respectivamente, de dieciséis metros sesenta y cinco decímetros, quince metros diecisiete decímetros y catorce metros

ochenta decímetros cuadrados. El edificio, tomado en su conjunto, linda: por su frente, derecha e izquierda, con la zona descubierta del predio en que sitúa, y por su fondo, en parte con el muro medianero que cierra la finca principal, y en parte con la zona de servidumbre.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de julio próximo y hora de las once, y servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de tres millones de pesetas.

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no lo cubran, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Policarpo Cuevas Trilla.—El Secretario (ilegible).

6.811—A. J.

LA CORUÑA

El Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña

Hace público: Que en este Juzgado se sigue juicio de abintestado de doña Dolores Sánchez Vales, hija de don Domingo y de doña Manuela, natural y vecina de La Coruña, que falleció a los ochenta y dos años de edad en su domicilio de esta ciudad el 21 de diciembre de 1939, al parecer en estado de viuda de don Luis Dequit Hevia, y sin sucesión, y en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestado se publicaron edictos anunciando la muerte sin testar de dicha señora y llamando a los que se creyesen con derecho a heredar para que compareciesen a reclamarla dentro de treinta días, término que ha transcurrido sin que se haya presentado pariente alguno, por lo que se acordó publicar este segundo edicto anunciando la muerte sin testar de la doña Dolores Sánchez Vales y llamando a los que se crean con derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de veinte días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Coruña a 6 de junio de 1955.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.902-A. J.

El Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue juicio de abintestado de doña María Noguera, que falleció a los setenta años de edad en su domicilio del Campo de Artillería, número 18, de esta ciudad, el día 3 de enero de 1943, ignorándose más datos personales de la misma, y en la pieza separada, sobre declaración de herederos abintestado se publicaron edictos anunciando la muerte sin testar de dicha señora y llamando a los que se creyesen con derecho a heredar para que compareciesen a reclamarla dentro de treinta días, término que ha transcurrido sin que se haya presentado pa-

riente alguno a reclamar la herencia, por lo que se acordó publicar este segundo edicto anunciando la muerte sin testar de doña María Noguera, y llamando a los que se crean con derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de veinte días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Coruña a 6 de junio de 1955.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.901-A. J.

MURCIA

EDICTO

Don Francisco Galiana Uriarte, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, con jurisdicción prorrogada al Juzgado número dos de esta capital, por vacante,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número dos, a instancia del Procurador don Gabriel García Guillén, en nombre del Banco Español de Crédito, contra la entidad «Sucesores de Francisco Peña, S. L.», en rebeldía, sobre reclamación de 82.795,90 pesetas de principal, intereses legales y costas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y precio de su valoración, la finca embargada en dicho procedimiento a la referida entidad ejecutada, que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso segundo del edificio de la Audiencia, Plano de San Francisco, el día veintinueve de julio próximo y hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

«Un edificio destinado a talleres mecánicos, fundición de hierro y metales y fabricación de camas de hierro, situada en esta ciudad de Murcia, calle del paseo del Marqués de Corvera, número 27 antiguo y 45 moderno. Comprende este edificio varios cuerpos de construcción formando polígono. Linda: Por el Norte, con propiedad de doña Pilar Zarandona y fábrica de harinas de los señores Ruiz Clemares y Compañía; Mediodía, casa del señor Conde del Valle de San Juan y terrenos de la línea férrea M. Z. A.; Levante, almacén de maderas de dichos señores Ruiz Clemares y Compañía, y Poniente, la referida fábrica de dichos señores, huerto del Conde del Valle y calle del paseo del Marqués de Corvera. El cuerpo de edificio más importante es el situado en primer término de entrada a la fábrica, con fachada al paseo de Corvera, y con varias plantas. El piso se compone de vestíbulo, portería, almacenes de ferretería y maquinaria, habitaciones para el Maestro fundidor, oficinas, despacho del Jefe, sala de alineación, cuatro patios, escalera principal y otros servicios, retrete y pozo. La planta principal de este cuerpo es la casa habitación del dueño de la fábrica, distribuida en varias dependencias propias de los usos a que está destinada. La construcción de este edificio es sólida, aunque económica; sus muros son de fábrica de ladrillos y mampostería; sus pisos, de madera, y pavimentos de losa mahonesa, y baldosera de cemento; tiene cielo raso, pero desprovistas sus habitaciones de toda clase de ornamentación; su última cubierta es de hierro galvanizado de chapa. Contiguo a este edificio se halla el taller de maquinaria y la fundición de hierro, formando todo ello un pabellón de una sola planta, muros de fábrica de ladrillo y cubierta de chapa galvanizada sobre armaduras de madera. A lo largo de la línea del Mediodía de este pabellón, y contiguas a éste, se encuentran varias

dependencias, como almacén de efectos de taller, habitaciones destinadas a los acumuladores eléctricos, otras para el carbón, calderas útiles, cuarto de maquinaria, chimenea, depósitos de agua, pozos artesianos, cuartos de modelos de hierro para la fabricación de camas, de un cobertizo de columnitas de hierro y cubiertas de chapa de igual metal, frente a este pabellón, y separado por una calle de cuatro metros veinte centímetros, se encuentran también contigua a la casa una habitación destinada a guardarropa, almacén de hierro y carpintería en planta baja y principal, destinado el piso alto a depósitos de modelos de madera. Este pabellón tiene sus muros de fábrica de ladrillo y su cubierta de hierro galvanizado. Contigua al taller de carpintería se encuentran el cuarto de baño, otro depósito de modelos con dos plantas, habitaciones para efectos, cochera, cuadras, gallinero y palomar, y algo separado de ese pabellón está el destinado a vivienda del cochero, con cubierta de teja ordinaria todos estos. A la derecha del pabellón para fundición de hierro, encuéntrase el salón montaje de camas, compuesto de dos plantas, baja y principal, formando una doble cruz, divididos por siete columnas de fundición que sostienen el piso alto. Junto a esta nave se encuentra el salón destinado a embalaje de las camas, de dos plantas también, y ambas con escalera y ascensor para el servicio de los mismos, contigua a estos salones se encuentra el almacén de metales, el taller de montaje de camas de metal, pequeña oficina para timbres, taller de metales con sus hornos y caldera para la fundición, cuarto de hornas para artesiano, pulidoras, etcétera, cuarto para el barnizado de taller de maquinaria, fraguas, carbonera de hulla, cobertizo y ceicado para basura. Estos pabellones y dependencias son de fábrica de ladrillo, cubiertas de hierro galvanizado sobre armaduras de madera. Frente al salón de montaje se encuentra otro pabellón de planta baja y principal destinado a la pintura, fogón hornillo, estufas y escaleras de servicio; sus muros son de fábrica de ladrillo y cubiertas de chapa galvanizada. Junto a este pabellón se encuentra el almacén de efectos de pintura y útiles de carreteras, pequeña habitación del almacén del guarda, almacén de hierro y un cobertizo grande de hierro galvanizado, como las cubiertas de esta dependencia sobre armaduras de madera. Este cobertizo tiene una puerta grande a los terrenos del ferrocarril para el servicio de entrada y salida de materiales. Finalmente, junto a la medianería con el almacén de maderas de los señores Ruiz Clemares y Compañía, se encuentran varios cobertizos de chapa de hierro galvanizado destinado a materiales refractarios y arenillas para la fundición; otro para el carbón de cok y de fragua, chimenea y gallinero; en todo el edificio se encuentran distribuidos varios pozos y retretes para el servicio del establecimiento, y entre el gallinero últimamente citado y el cuerpo de construcción dedicado a cuadras y cochera está situado el jardín, con un quiosco central dividido en varias calles y con diversas plantas y árboles frutales. Ocupa esta finca una superficie de 10.471 metros 75 decímetros cuadrados, de los cuales 2.883 metros pertenecen al jardín, 3.015 metros 75 decímetros a los descubiertos de calles y patios, y 4.573 metros a los edificios o parte cubierta. Valorada esta finca en dos millones doscientas mil setecientas setenta y siete pesetas.

Condiciones:

1.ª El título de propiedad de la finca descrita, complementado por certificación del Registro Mercantil, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este

Juzgado, para que puedan examinarlo lós que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con él, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración; que para tomar parte en la subasta deberán los dicitadores consignar previamente en este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, once de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Francisco Galiana Uriarte.—El Secretario (ilegible).

6.734—A. J.

SALAMANCA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por S. S.ª, en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado por el Procurador don Arturo Gonçalve, en nombre de don Miguel Sierra Bretón, mayor de edad, casado, industrial y de esta recindad, contra don Francisco Ramón y Laca, mayor de edad, viudo y propietario y vecino de Madrid, en reclamación de 800.000 pesetas de principal y 130.000 más de intereses, costas y gastos como portador de siete obligaciones de la serie B, de cincuenta mil pesetas cada una, y nueve de la serie D, de cincuenta mil pesetas cada una, y en virtud de las cuales se halla hipotecada la finca denominada Aldehuella de los Guzmanes de Montellano, del término de Cabrerizos, de este partido judicial; por la presente se hace saber a los portadores de las cédulas hipotecarias de la serie C, de cincuenta y tres mil pesetas cada una, y en virtud de las cuales también se constituyó hipoteca sobre la misma finca, la existencia de este procedimiento, para de conforme previene la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si le conviene, puedan intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el crédito del actor y los intereses y costas en la parte que esté asegurada la finca, quedando subrogados en los derechos del actor, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar expido la presente en Salamanca a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

6.797—A. J.

SEVILLA

EDICTO

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

En virtud del presente, hago saber: Que por resolución de hoy, dictada en los autos ejecutivos, sumario promovido por don Juan Lazo Losela y don Juan Soldevilla Blanco contra doña Dominica Fernández y García de la Villa y otros, para la efectividad de un crédito con garantía hipotecaria, he acordado proceder, por segunda vez, término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de su aprecio y demás condiciones que se men-

cionan, a la venta en pública subasta, de la finca siguiente:

Una casa en esta ciudad, calle Recaredo, número 20, actual, Luinda, por la derecha entrando, con la casa número 18; por la izquierda, con la del 22, ambas de la misma calle; y por el fondo, con corral de vecinos, nombrado «Nuevo de San Agustín». La figura de su planta es la de un polígono irregular de 6 lados, que medidos geométricamente, con inclusión del grueso de sus muros y medianerías, contiene un área de 150 metros 6 centímetros cuadrados, distribuidos en forma conveniente

Para cuyo remate se ha señalado el día 22 de julio próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y un mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el 75 por 100 del fijado en la escritura de constitución de préstamo, sin admitirse postura alguna inferior a dicha suma, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose, acto seguido, dichas cantidades a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito, como garantía de la obligación que contrae, y en su caso, como parte de precio del bien vendido.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Y para su publicidad, se extiende el presente en Sevilla a 4 de junio de 1955. El Juez, J. Cámara.—El Secretario, M. García. Rubricados

6.746—A. J.

ZAMORA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de hoy dictada ante mí, en juicio especial del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Simón Alvarez de Toledo, en representación de don Ildefonso Encalado Martín, contra don Evaristo Díez de las Heras, vecino que fué de Zamora y actualmente en ignorado paradero, sobre lanzamiento de la casa sita en Zamora, calle Rodrigo Arias, número cuatro, se emplaza por medio de la presente cédula a dicho demandado, don Evaristo Díez de las Heras, para que en el término de seis días comparezca en autos personándose en forma, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, significándole que tiene a su disposición en la Secretaría las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, que se halla en ignorado paradero, y se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido este edicto en Zamora a siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

6.813—A. J.

ALBERIQUE

Don Salvador Barberá García, Juez de primera instancia de Alberique.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos entre otro de Vicente Beneto Pla, sin otorgar testamento, habiendo solicitado la misma los sobrinos carnales, Camilo, Vicente y Amalia Pascual Beneto, a favor de ellos y de su viuda, Salvadora Castelvi, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Alberique, diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Salvador Barberá (ilegible).

6.809—A. J.

ALCALA DE HENARES

EDICTOS

Don Adolfo Alonso de Prado Penarrubia, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José Fernández Díaz contra don Jesús Villarias Maestre, con el número ciento ochenta y nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar por primera vez a pública subasta los derechos de traspaso del local destinado a almacén de leñas y serrería, sito en la calle de José del Hierro, número seis, Ciudad Lineal, que le fueron embargados al ejecutado, en la cantidad de ochenta mil pesetas, siendo propiedad dicho local de los herederos de don Eugenio Saiz de Baranda, domiciliados en Madrid, calle de Atocha, noventa y tres.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día uno de julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo

Dado en Alcalá de Henares a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, A. Alonso de Prado.—El Secretario, Joaquín de Colso.

6.812—A. J.

El señor Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Ramona Modesta Dueñas Aguado y otras, representadas por el Procurador don Horacio Garrastazu Herrero, contra doña Eusebia Sanz Moreno, en concepto de pobres, sobre división de bienes, tiene acordado sacar por tercera vez en pública subasta la siguiente:

«Mitad de un lote de terreno en las proximidades de la carretera de Aragón, con fachada a la calle de Arias, hoy llamada de Calvo Sotelo, por donde está señalada con el número 31, en cuyo terreno existen construidas varias edificaciones. Mide, al parecer, diez metros de fachada por veintiocho metros de fondo, según los datos conocidos. Está catastrada a nombre de don Cayo Dueñas Huertas, bajo el número 91 del Catastro de Urbana, con una superficie total de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados.»

Habiéndose señalado para el acto del remate el día trece del próximo mes de julio y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán

consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, que ha sido fijado en cien mil pesetas, y que esta última subasta será sin sujeción a tipo y que los títulos de propiedad se hallan en Secretaría y que sobre la misma no pesa carga ni gravamen alguno.

Dado en Alcalá de Henares a seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.910-A. J.

BURGO DE OSMA

Don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de Primera Instancia de la villa de Burgo de Osma y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Felicísimo Almazán Rodrigo, en nombre y representación de don Ismael Caballero Martín y otros, vecinos de Río seco de Soria y Cubillos, contra Felipa Ortega Tejedor y otros, vecinos de Torreblacos, sobre existencia de una comunidad de bienes en el terreno de Valdelaguna y aclaración de una escritura pública de donación, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la villa de Burgo de Osma a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de proceso civil declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre declaración de existencia de una comunidad de bienes en la finca o terreno denominada «Valdelaguna», aclaración de la escritura pública de donación de 24 de octubre de 1948 y otros extremos, que han sido tramitados en este Juzgado y seguidos entre partes, de la una, como demandantes, don Ismael Caballero Martín, soltero; Lázaro García García, casado; Timoteo Palomar García, casado, y vecinos los tres de Río seco de Soria; Frutos Gómez Marina, casado; Juan Andrés Hernández casado; Bonifacio Andrés Moreno, casado, y Valeriano García García, soltero, vecinos éstos de la entidad menor de Cubillos—municipio de Cubilla—, todos mayores de edad, inspector de seguros el primero y los demás labradores, quienes han sido representados en esta instancia por el Procurador don Felicísimo Almazán Rodrigo y defendidos por el Letrado don Constancio Cisneros Tudela; y de la otra, como demandados, el Ayuntamiento del pueblo de Torreblacos, representado por su Alcalde-Presidente, don Isidoro Moreno García; Felipa Ortega Tejedor, viuda; Daniel Nafria Ortega, casado; Bernardino de Pablo Aleza, casado; Francisco Frias Ortega, casado; Felipa de Pablo, casada con Hermenegildo Marina Nafria; Angel Sanz Marina, casado; Miguel Lázaro Varas, viudo; María Victoria Lázaro Frias, soltera; Romualdo Ortega Tejedor, casado; Hermenegildo Marina Nafria, casado; Estefanía Marina Nafria, casada con José Boilla Ortega; Juan del Amo Moreno, casado; Fernando Pérez de Pablo, casado; Abdón Sanz Frias, viudo; Lorenzo Sanz Origen, casado; Casiano Sanz García, casado; Raimundo Sanz Marina, casado; Rufina Frias Ortega, soltera; Hilario Sanz Roper, casado; Roque García Boillos, soltero; Manuel López Gonzalo, casado; Agustín Boillos Ortega, casado; Francisco Galán Boillos, soltero; Juan Galán del Amo, casado; Justo Galán Boillos, soltero; Joaquín Ortega Pérez, viudo; Antonio Ortega Sanz, soltero; Petra del Amo Sanz, viuda; Valentina Cubilla del Amo, soltera; Andrés García Marina, soltero; Aurelia García Marina, soltera; Inocencia García Marina,

casada con Raimundo Sanz Marina; Fausto Ortega Pérez, casado; Rafael Boillos Sanz, viudo; José Boillos Ortega, casado; Ubaldo Boillos Marina, casado; Epifanio Boillos Marina, casado; Pedro Forcen Gaspar, casado; Teófilo Pérez Gonzalo, casado; Cayo Alvarez García, casado; Jesús Pérez del Amo, casado; Jerónimo Galán Molina, casado; Felipe Frias Ortega, casado; Pedro Cubilla del Amo, casado; Daniel de Pablo Aleza, casado; Marcelo García Lafuente, casado; Bernardo Marina Frias, casado; Amador Boillos Ortega, casado; Asunción Berdejo Gonzalo, soltera; Emiliano García García, casado; Julian Oliva Sanz, casado; Moisés Boillos Marina, casado, y Juan Arranz Romero, casado; todos mayores de edad, labradores ellos, sin profesión especial ellas, y vecinos del pueblo de Torreblacos, quienes han sido representados por el Procurador habilitado don Juan Romero García, y defendidos por el Letrado don Félix Sánchez Malo; y también los herederos desconocidos de Valeriano Lafuente Origen, Angel Marina Sanz, Pedro Frias Ortega, Valentín Nafria García, Victoriano Gonzalo Pérez, Francisco Alvarez Maqueda, Fausto Marina Sanz, Lorenzo Frias Ortega, Atanasia Martínez García, Eloy Roper Soria, Prudencio García Santa María, Francisca de Pablo Caballero, Asunción Marina Moreno, Julia Pérez de Pablo, Vicenta Frias Ortega, Dámaso Pérez de Pablo, Dionisio Pérez de Pablo y Gregorio del Amo Moreno, cuyos actuales domicilios se desconocen, siendo citadas en forma por medio de edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, declarándose rebeldes a todos ellos por no haber comparecido.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Feliciano Almazán Rodrigo, en nombre y representación de don Ismael Caballero Martín y demás demandantes que figuran en el encabezamiento del escrito inicial de la litis, debo hacer y hago las declaraciones siguientes: Primera. Que sobre el terreno de Valdelaguna, cuya descripción territorial consta en el hecho tercero del escrito de demanda, existe un condominio—comunidad del derecho de propiedad—del que son coparticipes, copropietarios o comuneros los vecinos de Cubillos, Río seco y el Ayuntamiento de Torreblacos, éste en virtud de la donación que le hicieron los vecinos del pueblo en escritura pública de veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, sin perjuicio del derecho de condominio que pudiera existir a favor de otras comunidades vecinales. Segunda. Que en virtud de la anterior declaración, debo declarar y declaro que los demandados deberán estar y pasar por ella, respetando a los demandantes y demás coparticipes que pudiera haber en el ejercicio de sus derechos comunales sobre el terreno en cuestión. Tercera. Que debe aclararse la escritura de donación referida en la primera declaración, en el sentido de que la donación efectuada por los vecinos de Torreblacos a su Ayuntamiento debe entenderse limitada a los derechos que a ellos les correspondieran en la citada propiedad comunal, sin perjuicio de los derechos de los demás condominios. Cuarta. Que no se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes contendientes.

Dada la rebeldía de algunos de los demandados se les notificará esta resolución en la forma prevenida en la Ley Procesal Civil, siempre que no se solicite su notificación personal. Se concede al Secretario de este Juzgado, dada la extensión de esta resolución y trabajo de Secretaría, el plazo máximo que para las notificaciones establece el artículo 261 de dicho Cuerpo legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo

pronuncio, mando y firmo.—Jerónimo Barnuevo. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes por no haber comparecido, cuyos nombres y demás circunstancias personales se expresan en el encabezamiento de la sentencia, expido el presente en Burgo de Osma, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Jerónimo Barnuevo.—El Secretario, Alberto Fernández.

6.769-A. J.

DAIMIEL

Don Pablo Carrasco Villanueva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador don Federico Escobar del Campo, en nombre y representación de don Luis Palacios Talavera, de setenta años de edad, casado, agente comercial y vecino de Madrid, calle Conde de Peñalver, número treinta y uno, en solicitud de que en su día se autorice a éste para cambiar el nombre de Luis, con el que figura en la inscripción de su nacimiento, por el de Jaime Mariano, nombre con el que aparece en la inscripción de bautismo y se le conoce por todas sus amistades, y el que ha venido utilizando en todas las actividades de su vida, situación que le interesa consolidar y legalizar.

Y en su virtud, conforme a lo prevenido en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil y de lo acordado en providencia de esta fecha, se publica lo expresado a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro de término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Daimiel a seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Pablo Carrasco.—El Secretario, P. S., Jesús Hernández.

6.748—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio de este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita. llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

GONZALEZ CABRERA, Manuel; natural de Las Palmas, hijo de Salvador y de Teresa, de treinta y seis años, casado, y que vivió en Las Palmas de Gran Canaria, calle de Antonio de Viana, número 6; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción Especial de Abastecimientos, sito en Madrid, en el Palacio de Justicia, en el término de diez días; procesado en sumario seguido en dicho Juzgado Especial con el número 959.—(3.181).

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 127/51, Antonio Clavera Pinos.—(10.676).